



Consejo de Administración

346.ª reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2022

Sección de Formulación de Políticas

POL

Actas de la Sección de Formulación de Políticas

Índice

	Página
Segmento de Empleo y Protección Social	3
1. Migración laboral temporal (GB.346/POL/1)	3
Decisión.....	10
2. Informe de la Reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas (Ginebra, 10-14 de octubre de 2022) (GB.346/POL/2)	11
Decisión.....	22
Segmento de Diálogo Social.....	23
3. Reuniones sectoriales celebradas en 2022 y actividades sectoriales propuestas para 2023 (GB.346/POL/3).....	23
Decisión.....	25
Segmento de Cooperación para el Desarrollo.....	26
4. Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorio árabes ocupados (GB.346/POL/4).....	26
Decisión.....	32
Segmento de Empresas Multinacionales.....	32
5. Balance de la versión revisada de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social cinco años después de su adopción (GB.346/POL/5).....	32
Decisión.....	39

Segmento de Empleo y Protección Social

1. Migración laboral temporal (GB.346/POL/1)

1. El Consejo de Administración examina una versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Empleadores y que la Oficina se ha encargado de distribuir. El texto de la enmienda está formulado en los siguientes términos:

El Consejo de Administración pide al Director General que tome en consideración sus orientaciones acerca de las vías propuestas para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la migración laboral temporal y minimizar los riesgos asociados a ella, como continuar explorando las buenas prácticas y los medios de aplicarlas, seguir investigando sobre los beneficios asociados a la migración laboral temporal y anticipar las necesidades de competencias para que los programas de migración laboral temporal respondan a las necesidades del mercado de trabajo, y fomentar la participación de los interlocutores sociales en el diseño, el seguimiento y la aplicación de programas de migración laboral temporal de todo tipo.

2. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que los derechos de los trabajadores deben respetarse con independencia de la modalidad de programa de migración laboral temporal en que realizan sus tareas. Su grupo seguirá insistiendo en la necesidad de aplicar sistemas previsibles y eficaces de tramitación de los expedientes de inmigración, así como programas que puedan adaptarse a la evolución de las necesidades de las empresas. Un sistema de migración laboral bien diseñado debería facilitar la adopción de disposiciones sobre desplazamientos por razones profesionales, incluir políticas sobre familiares a cargo, modalidades de traslados de personal, cláusulas sobre movilidad en los acuerdos comerciales y categorías de permisos de trabajo para contratos de corta duración y en el marco de un proyecto.
3. Insta a los Gobiernos a que adapten los programas de migración laboral temporal en función de las circunstancias del mercado de trabajo. La Oficina debería incrementar la labor y los recursos para apoyar las iniciativas de los empleadores encaminadas a promover programas de migración laboral temporal que favorezcan la contratación de personal a corto plazo. Otorgar estatuto jurídico a este tipo de regímenes ayudaría a combatir la migración irregular. Con respecto a las competencias y el aprendizaje permanente, la OIT debería seguir promoviendo el desarrollo de competencia en el marco de los programas de migración y participar activamente en la alianza mundial de competencias. Para que esta alianza resulte eficaz es indispensable pasar a la acción y poner en marcha iniciativas conjuntas concretas. La oradora subraya que la información apropiada, transmitida con exactitud, es de suma importancia. La información previa a la partida debería indicar el empleo disponible en el mercado de trabajo nacional, ya que es posible que existan puestos de trabajo disponibles de los que el migrante no tenga conocimiento. Cuestiona el hecho de que las listas de ocupaciones en las que hay escasez de trabajadores no tengan en cuenta los déficits de competencias profesionales o las ocupaciones en las que habrá escasez de trabajadores en el futuro. La Oficina, junto con los interlocutores sociales, debería participar activamente en la realización de evaluaciones del mercado de trabajo y análisis para prever las necesidades en materia de competencias.
4. En cuanto a la participación de los interlocutores sociales en la elaboración y aplicación de los programas, señala que el uso creciente a escala mundial de programas de migración laboral temporal brinda una oportunidad única para obtener datos específicos sobre los factores que propician o no el desarrollo de empresas, así como sobre los obstáculos e impedimentos existentes a nivel operacional. Los Gobiernos deberían consultar con los empleadores al emprender reformas de las políticas de inmigración.

5. En cuanto a la recomendación de que los empleadores depositen el equivalente al primer mes de salario en una cuenta con la que se pueda pagar una indemnización, en caso de que las instituciones bipartitas o tripartitas así lo determinen, la oradora entiende que se trata de una simple recomendación que se aplicaría en determinados casos y precisa que no debería considerarse una norma o recomendación de carácter general.
6. La migración laboral temporal bien gestionada es fundamental para satisfacer las necesidades empresariales de los empleadores. Ahora bien, los residentes locales suelen considerar la migración laboral como una amenaza. La OIT debería hacer hincapié en el impacto económico de la migración, así como en la contribución positiva de los trabajadores migrantes temporales al desarrollo. Por ello su grupo ha presentado una versión enmendada del proyecto de decisión. Al tiempo que continúa explorando las buenas prácticas y los medios de aplicarlas, la Oficina debería realizar más investigaciones sobre el perfeccionamiento, la transferencia y la previsión de las necesidades de competencias.
7. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que su grupo y otras organizaciones internacionales de derechos de los trabajadores propugnan sustituir los programas de migración laboral temporal por mecanismos de migración laboral más coherentes y humanitarios centrados en los derechos humanos y de los trabajadores, lo que contribuiría a abolir los regímenes de contratación con fines lucrativos y no de protección. Lamenta el hecho de que los programas de migración laboral temporal tengan un mayor impacto negativo en las mujeres, habida cuenta de que las tareas con mayor demanda suelen ser las que ellas realizan.
8. Su grupo reconoce las múltiples formas que adoptan los programas gubernamentales. La falta de una definición universalmente aceptada de migración laboral temporal va en detrimento de la coherencia y da lugar a abusos. Aunque es esencial que los programas de migración laboral temporal se utilicen estrictamente para empleos que de verdad sean temporales y de corta duración, algunos migrantes trabajan todo el año en determinados sectores que se consideran estacionales. Considera que es necesario establecer estructuras tripartitas para determinar las necesidades del mercado de trabajo temporal a escala nacional. Los programas de migración laboral temporal suelen conllevar procesos de contratación muy rentables que por lo general no están sujetos a reglamentación alguna o bien están sujetos a una reglamentación insuficiente o que no se cumple. Por otra parte, los programas vinculan a los trabajadores a un empleador en particular, lo que impide a los trabajadores el control de sus propios visados. Las instituciones eficaces de diálogo social son de vital importancia para promover un enfoque de la migración laboral basado en los derechos y centrado en las personas.
9. La oradora hace hincapié en la libertad sindical y la negociación colectiva, y subraya el papel central que desempeñan en el ejercicio de los derechos en el trabajo y el acceso a la justicia y a la seguridad y salud en el trabajo (SST). La OIT debería invertir en la promoción de la ratificación y aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo que ofrecen protección a los trabajadores migrantes, en particular los Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88), Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) y Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), y sus recomendaciones conexas, y la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

10. Con respecto a la Coalición Mundial para la Justicia Social, la oradora recomienda que se haga hincapié en los acuerdos multilaterales y los marcos negociados a fin de garantizar un piso de protección de los trabajadores, tal como se define en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Coincide en que los acuerdos bilaterales de migración laboral constituyen uno de los diferentes diseños institucionales de la tipología básica de la migración laboral temporal. En ese contexto, las orientaciones de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración relativas a los acuerdos bilaterales sobre migración laboral son un instrumento importante para la formulación de este tipo de acuerdos. Las políticas de migración deberían basarse en datos empíricos concretos.
11. La oradora señala que su grupo apoya plenamente la promoción del diálogo social, que siempre debería respetarse y garantizarse. Su grupo considera que el proyecto de decisión original es equilibrado y por ello no puede aceptar la enmienda del Grupo de los Empleadores, que da por sentado que los programas de migración laboral temporal son positivos. Señala que es importante examinar las buenas prácticas y las violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes en el marco de los programas actuales, ya que ello estaría más en conformidad con el mandato de la OIT.
12. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Uganda acoge con satisfacción los avances de la Oficina para ampliar los conocimientos relativos a la migración laboral temporal. Reconoce que fijar una la definición universalmente aceptada de migración laboral temporal plantea dificultades. Valora positivamente el hecho de que las normas de la OIT que tratan sobre los trabajadores migrantes tengan por objeto promover y proteger a los trabajadores migrantes, con independencia de la modalidad de migración laboral.
13. Si bien está de acuerdo con las medidas propuestas para facilitar una migración de trabajadores segura y regular, observa que las discusiones se están llevando a cabo en el marco del plan de acción para 2018-2022 relativo a la gobernanza de la migración laboral. Así pues, espera que la Oficina facilite al Consejo de Administración información actualizada sobre la aplicación. Declara que su grupo apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
14. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Filipinas señala que la migración laboral temporal podría contribuir al intercambio de conocimientos y competencias entre los países de origen y de destino, lo que tiene como resultado el crecimiento económico y la ampliación del capital social de los trabajadores migrantes. Si bien las políticas de control del cumplimiento de las normativas laborales de los países de destino podrían proteger a los trabajadores migrantes, otros factores sin embargo los hacen muy vulnerables a la explotación. Observa que estos riesgos se acentuaron durante la pandemia de COVID-19.
15. Considera que la migración laboral temporal es un fenómeno inclusivo que beneficia a los países de origen y de destino y a los propios trabajadores. Mientras no se incluya a los trabajadores migrantes en los beneficios del desarrollo no podrá lograrse la justicia social. La migración laboral debe ser segura, ordenada y regular, y la dignidad de los trabajadores migrantes debe valorarse y protegerse. Deben desplegarse mayores esfuerzos para mitigar y eliminar los riesgos. La oradora pide a la Oficina que facilite el diálogo entre las partes interesadas pertinentes y adecuadamente representadas a fin de garantizar la migración laboral por vías regulares, el respeto de los derechos humanos y el trato equitativo.
16. Pide a la Oficina que preste mayor asistencia técnica a los Estados Miembros con el objeto de mejorar la gobernanza de la migración laboral. La Organización podría prestar apoyo a los países de destino para formular leyes y políticas, mejorar las capacidades institucionales y aplicar las normas acordadas a escala internacional. Los países de origen podrían requerir asistencia

técnica en relación con los programas a fin de promover un entorno propicio para el desarrollo de empresas sostenibles y estructurar el regreso y la reintegración de los migrantes.

17. La oradora pide a la Oficina que facilite la cooperación internacional y, a petición de los Estados Miembros, la cooperación bilateral a fin de promover la portabilidad de la protección social de los trabajadores migrantes. Declara que el ASPAG apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada.
18. **Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, una representante del Gobierno de Colombia señala que la Organización debería proseguir el debate sobre las características, la evolución, los problemas y las propuestas relacionados con el fenómeno de la migración laboral temporal. Reconoce que es difícil establecer políticas nacionales claras debido a la falta de una definición que enmarque todas las categorías de trabajadores migrantes temporales. Con todo, es indispensable seguir haciendo esfuerzos para asegurar condiciones de trabajo decente para todos los migrantes. Con independencia de la variedad de programas de migración laboral temporal, el diálogo social debe permitir que todas las partes interesadas logren consensos que faciliten la definición de políticas favorables a los intereses comunes con un enfoque centrado en las personas.
19. Teniendo en cuenta la naturaleza dinámica tanto de la migración como del mundo del trabajo, su grupo considera que las tipologías y clasificaciones solo deberían ser indicativas y ayudar al mismo tiempo a identificar intermediarios migratorios laborales y otras prácticas no reguladas a fin de evitar casos de trata y tráfico de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso. Con respecto a la «feminización de la migración» y a las condiciones de trabajo de las mujeres a las que se hace referencia en el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones titulado *Garantizar un trabajo decente para el personal de enfermería y los trabajadores domésticos, actores claves en la economía del cuidado de personas*, señala que en ambos casos es necesario abordar las causas profundas de los déficits de trabajo decente.
20. La OIT debería intensificar su labor en torno a la migración laboral temporal en respuesta a las necesidades de los mandantes, así como consolidar su liderazgo en materia de trabajo decente, en consonancia con el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que sea inclusiva, sostenible y resiliente, y los Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa. Por otra parte, la Organización también debería prestar asistencia a los Estados Miembros que así lo requieran a fin de elaborar y aplicar políticas integrales en consonancia con las normas internacionales del trabajo, además de fortalecer su función en la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.
21. Indica que el GRULAC ha examinado la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores y que, si bien apoya el proyecto de decisión original, está de acuerdo con algunos aspectos de la versión enmendada. Su grupo coincide en que es importante seguir investigando sobre los beneficios asociados a la migración laboral temporal y determinar los requisitos. Las necesidades del mercado de trabajo y de los migrantes también revisten importancia.
22. **Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Indonesia señala que la ASEAN se suma a la declaración formulada por el ASPAG. Tras recalcar la importancia de la migración segura y ordenada, el orador hace referencia a los mecanismos que utilizan los Estados miembros de la ASEAN para cooperar en los ámbitos de la protección de los trabajadores migrantes y la gobernanza de la migración laboral en la región, así como para analizar la evolución de las políticas y los movimientos migratorios. La ASEAN acoge con satisfacción las posibles vías que la Oficina ha identificado para maximizar las oportunidades y reducir al mínimo los riesgos asociados a la

migración laboral temporal; insta a la Oficina a que siga adelante con esa labor, reforzando a tal efecto su colaboración con organizaciones regionales pertinentes como la ASEAN. Tras la reapertura de las fronteras y la reanudación de la migración laboral, es importante proseguir la labor en torno a la gobernanza de la migración laboral a corto y largo plazo con objeto de proteger a los trabajadores migrantes. Para ello, la Oficina debería tener en cuenta las enseñanzas extraídas de la pandemia y su utilidad para futuras crisis; las necesidades específicas de los trabajadores migrantes, en particular de los grupos más vulnerables; y el riesgo creciente de explotación laboral y trata de personas. La ASEAN está dispuesta a colaborar con los asociados a fin de reforzar la arquitectura mundial y regional de migración laboral que permite garantizar una protección integral a lo largo de todo el ciclo migratorio. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión y que podría ser flexible con respecto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 23. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** señala que, basándose en su mandato, sus conocimientos especializados y su enfoque tripartito basado en los derechos, la OIT reúne las condiciones idóneas para prestar asistencia a los mandantes sobre los programas de migración laboral temporal. El panorama general de los diferentes enfoques con respecto a la migración laboral temporal y sus posibles beneficios y complejidades resulta particularmente pertinente, habida cuenta de que los Gobiernos siguen recurriendo a itinerarios de migración laboral y mejorando la protección de los trabajadores. Observa que su Gobierno, que tiene la firme intención de promover el trabajo decente para todos los trabajadores, había elaborado recientemente unas orientaciones sobre prácticas de contratación equitativa de trabajadores migrantes temporales basadas en las orientaciones de la OIT sobre contratación equitativa. Así pues, considera muy acertadas las consideraciones que pueden valorar los Gobiernos al elaborar los programas de migración laboral temporal, y apoya la labor y el liderazgo de la OIT en la comunidad internacional con respecto a esta cuestión. Es fundamental que los Gobiernos hagan intervenir a los ministerios de trabajo y otros ministerios pertinentes en la elaboración y aplicación de los programas de migración laboral temporal, en consulta con los interlocutores sociales. Tras agradecer a la Oficina por haber facilitado recursos adicionales sobre esta cuestión, pide que presente algunos ejemplos de su labor de ayuda a los mandantes para aplicar las medidas de política recomendadas, inclusive en cooperación con asociados pertinentes. Declara que su Gobierno apoya el proyecto de decisión original, que a su juicio es equilibrado y tiene en cuenta las distintas opiniones expresadas por los mandantes.
- 24. Un representante del Gobierno de la India** recuerda que la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo establece que la OIT debe orientar sus esfuerzos a profundizar e intensificar su labor sobre migración laboral internacional en respuesta a las necesidades de los mandantes y asumir una función de liderazgo en materia de trabajo decente en la migración laboral. En este contexto, es necesario desplegar esfuerzos para garantizar que los trabajadores migrantes no carezcan de protección social debido a la naturaleza temporal de su estadía en el país de acogida; convendría contar con un modelo de soluciones de política para corregir los déficits de protección de estos trabajadores. Deberían adoptarse disposiciones para garantizar que los trabajadores puedan tener acceso a alojamientos adecuados. Los regímenes de seguridad social son un mecanismo eficaz para extender la protección social y garantizar la portabilidad de las prestaciones, y podrían constituir un incentivo para que los trabajadores emigren a través de los canales oficiales y trabajen en la economía formal. Para la aplicación de estos regímenes es necesaria la colaboración y el intercambio de información entre los Estados Miembros. Así pues, el orador insta a la OIT a que asuma el liderazgo en la elaboración de normas sobre seguridad social para trabajadores migrantes, así como de orientaciones sobre migración y cuestiones relacionadas con la

movilidad entre Estados Miembros, con objeto de promover la igualdad de trato y una migración segura, ordenada y regular. La Oficina también debería emprender iniciativas para hacer el inventario de los déficits de competencias a escala mundial, elaborar un marco para la armonización de competencias y calificaciones, e integrar las plataformas de empleo nacionales con miras a facilitar la migración laboral temporal en beneficio de todos. Además, la mejora de los sistemas de recopilación de datos potenciaría la formulación de políticas sobre migración laboral basadas en datos empíricos. Confía en que el diálogo continuo y la acción coordinada entre los mandantes contribuyan a reforzar los derechos laborales de los trabajadores migrantes temporales, garantizando al mismo tiempo una fuerza de trabajo estable para el mundo del trabajo.

- 25. Un representante del Gobierno de Bangladesh** subraya la importancia de la migración laboral temporal para los países de origen y de destino. Es necesaria una ingente labor para promover la justicia social y la aplicación de normativas adecuadas de SST para los trabajadores migrantes, así como para garantizar la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Dicha labor debería incluir medidas para mejorar los sistemas de inspección del trabajo y los sistemas de recopilación de datos relacionados con los migrantes en los países de origen y de destino, así como medidas para facilitar la cobertura del seguro de salud y aumentar la portabilidad de la protección social de los trabajadores estacionales o de migración circular. También deberían realizarse investigaciones sobre la situación de los migrantes temporales que trabajan como cuidadores. Declara que su Gobierno apoya el proyecto de decisión y la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 26. Un representante del Gobierno de Marruecos** señala que la migración circular y la migración estacional son mecanismos eficaces para reducir la presión en el mercado de trabajo nacional y abordar la migración irregular, como también lo son los programas de jóvenes profesionales para promover la movilidad entre empresas y el intercambio de competencias. Otro objetivo principal de estas modalidades de migración es mejorar las condiciones de vida de los propios migrantes. El orador felicita a la Oficina por el documento y toma nota de las consideraciones que pueden valorar los Gobiernos al elaborar los programas de migración laboral temporal, en particular las que tienen que ver con la SST y la vivienda adecuada, el aprendizaje y los salarios y otras condiciones de empleo. Resulta especialmente importante desarrollar y mantener vínculos formales para lograr una gestión de los flujos migratorios que se base en menor medida en consideraciones de seguridad y se centre más en la contratación de trabajadores temporales, de conformidad con acuerdos bilaterales de migración laboral en vigor. Las disposiciones de dichos acuerdos deberían conferir a los trabajadores migrantes los mismos derechos y prestaciones que se otorgan a los trabajadores nacionales. Declara que su Gobierno apoya todas las medidas propuestas para garantizar una migración laboral temporal segura y equitativa y, en consecuencia, apoya el proyecto de decisión original.
- 27. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) agradece a los mandantes el apoyo general a las propuestas. Señala que la Oficina va a tener en cuenta las diversas experiencias y enfoques mencionados a lo largo del debate, así como como las inquietudes específicas que se han planteado. En respuesta a la pregunta formulada por el Grupo de los Empleadores acerca de la recomendación de que los empleadores depositen el equivalente al primer mes de salario en una cuenta con la que se pueda pagar una indemnización, hace hincapié en que dicha recomendación no debía interpretarse como una medida universal, sino más bien como un ejemplo que podría aplicarse en caso de impago generalizado y sistemático de los salarios o de insolvencia de la empresa de que se trate. Con respecto a la alianza mundial de competencias indica que, a pesar de las difíciles circunstancias de la pandemia de COVID-19, habían podido celebrarse

algunos talleres y consultas; toma nota de la petición de que se tomen más medidas al respecto. La previsión de necesidades en materia de competencias es otro importante ámbito de trabajo, que fue señalado como una de las principales prioridades del bienio en el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025; esta labor específica contribuirá a la labor más amplia de la Oficina relativa a las competencias. En cuanto a la presentación de futuros informes sobre las medidas adoptadas con respecto a la migración laboral, indica que en la 347.^a reunión del Consejo de Administración la Oficina va a presentar información más actualizada sobre la aplicación de la resolución de 2017 relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral.

- 28. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** plantea objeciones a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores. Aunque considera positivo que algunos mandantes señalen la importancia de la protección social para los trabajadores migrantes, hace notar que esos trabajadores con frecuencia viven en condiciones deplorables, sin acceso a la justicia, en particular a la justicia laboral. De hecho, no está del todo claro por qué la OIT está promoviendo los programas de migración laboral temporal, que suelen brindar oportunidades a las empresas y los Estados pero resultan desventajosos para los propios trabajadores. Si el Grupo de los Empleadores desea insistir en que se siga investigando sobre los beneficios de la migración laboral temporal, entonces también debería seguir investigándose sobre las violaciones de los derechos y las medidas para prevenir esas violaciones. Los trabajadores migrantes temporales necesitan, entre otras cosas, igualdad de trato, acceso a la justicia y vivienda adecuada. Más específicamente, se necesitan investigaciones sobre el uso apropiado de los programas de migración laboral temporal, por ejemplo para determinar si son adecuados para la finalidad que se persigue o si se trata simplemente de programas para reestructurar relaciones de trabajo laborales mediante la sustitución de empleos de larga duración; sobre el impacto de estos programas en las normas internacionales del trabajo, prestando especial atención a la libertad sindical, el derecho de sindicación, la negociación colectiva y el acceso a la justicia para los trabajadores migrantes temporales; y sobre la migración temporal irregular, incluyendo recomendaciones para su prevención y proponiendo vías para la regularización. También deberían elaborarse directrices de ámbito sectorial para programas de migración laboral basados en los derechos en sectores clave como la agricultura, el trabajo doméstico, el trabajo de cuidados, la construcción, la educación y el transporte, asegurándose de que esas modalidades de migración no prolonguen indefinidamente la condición temporal de esos trabajadores, sino que permitan la creación de una fuerza de trabajo permanente y estable. Además, habría que emprender investigaciones sobre posibles alternativas a los programas de migración laboral temporal, haciendo hincapié en la necesidad de ampliar las vías de migración regular por motivos familiares, humanitarios o relacionados con el clima, y garantizar la integración efectiva de los migrantes que se desplazan por estos motivos. Si no existen vías para obtener la residencia permanente, los programas de migración temporal resultan inadecuados para los trabajadores migrantes. En consecuencia, el Grupo de los Trabajadores propone una subenmienda para insertar «seguir investigando sobre los riesgos y los beneficios asociados a la migración laboral temporal» y suprimir «y anticipar las necesidades de competencias para que los programas de migración laboral respondan a las necesidades del mercado de trabajo». Con respecto a este último punto, los Gobiernos más bien deberían desarrollar las competencias de la fuerza de trabajo existente, incluidos los trabajadores migrantes que ya se encuentran en el país.
- 29. Una representante del Gobierno de la India** declara que apoya la propuesta del Grupo de los Empleadores de añadir una referencia a la previsión de necesidades en materia de competencias.

30. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que el concepto de migración laboral temporal es muy complejo y abarca una gran variedad de situaciones. Los programas de migración laboral temporal se refieren por igual a los trabajadores no calificados y a los trabajadores calificados, y su objetivo es responder a necesidades específicas del mercado de trabajo y estimular de este modo el crecimiento económico. En determinados sectores, como el sector de la atención de salud, la migración temporal es de vital importancia. Se requieren, pues, soluciones apropiadas para diferentes situaciones. La OIT desempeña en este caso un papel fundamental, en concreto realizar más investigaciones sobre los beneficios de tales programas, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos de los trabajadores. Así pues, en su labor futura en torno a la migración temporal la Oficina deberá tener en cuenta todos los elementos de mencionados en esta discusión; en aras del consenso, el Grupo de los Empleadores podría aceptar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, siempre que en lugar de «riesgos» se utilice el término «desafíos» y vuelva a incluirse la referencia a la previsión de las necesidades en materia de competencias para que los programas de migración laboral respondan a las necesidades del mercado de trabajo.
31. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores resulta superflua, habida cuenta de que el proyecto de decisión ya hace referencia a las vías para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la migración laboral temporal y minimizar los riesgos asociados a ella. Para aceptar la enmienda es indispensable procurar que esta sea más equilibrada: la referencia a investigaciones adicionales sobre los beneficios asociados a la migración laboral temporal también debería incluir los riesgos. Además, no le parece apropiado centrar la atención en las competencias, dado que el proyecto de decisión se refiere a los programas de migración laboral temporal en general.
32. **La portavoz del Grupo de los Empleadores**, tras tomar nota de los comentarios formulados por otros grupos, declara que retira la enmienda propuesta y apoya el proyecto de decisión original.
33. **Una representante del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos**, tras señalar la presencia de un gran número de trabajadores migrantes en su país, enumera las medidas adoptadas a nivel nacional a fin de garantizar sus derechos en los sectores público y privado en su conjunto. Para realizar más mejoras en este ámbito se tendrán en cuenta las consideraciones que pueden valorar los Gobiernos mencionadas en el documento, en particular aquellas que tratan sobre el aprendizaje permanente. Ahora bien, deberían tenerse en cuenta los diferentes contextos de mercado de trabajo al elaborar los programas, que quizás deban adaptarse, por ejemplo en el caso de los países con un elevado porcentaje de trabajadores migrantes. También habría que recordar que los Estados tienen el derecho soberano de determinar sus propias políticas nacionales a este respecto.

Decisión

34. **El Consejo de Administración pide al Director General que tome en consideración sus orientaciones acerca de las vías propuestas para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la migración laboral temporal y minimizar los riesgos asociados a ella, como continuar explorando las buenas prácticas y los medios de aplicarlas, y fomentar la participación de los interlocutores sociales en el diseño, el seguimiento y la aplicación de programas de migración laboral temporal de todo tipo.**

(GB.346/POL/1, párrafo 49)

2. Informe de la Reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas (Ginebra, 10-14 de octubre de 2022) (GB.346/POL/2)

35. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca que el trabajo en plataformas es parte del futuro del trabajo, pero que ya es una realidad en todas partes. Mientras que las grandes plataformas de negocios generan enormes beneficios, las personas que trabajan en ellas a menudo perciben salarios bajos y carecen de cobertura de protección social o de acceso a la libertad sindical y de asociación o al derecho de negociación colectiva. En su 341.^a reunión (marzo de 2021), el Consejo de Administración decidió convocar una reunión de expertos sobre la cuestión del trabajo decente en la economía de plataformas, cuyos resultados, como señaló la Oficina, «servirían de base para una posible discusión general o para un posible punto normativo sobre esta cuestión, si el Consejo de Administración decidiera inscribir tal punto en el orden del día de la 112.^a reunión de la Conferencia (2024)»¹. El documento preparado por la Oficina debería examinarse partiendo de esta premisa. En dicha reunión de expertos, tanto el Vicepresidente trabajador como el Vicepresidente gubernamental estaban dispuestos a aceptar el proyecto de conclusiones sin ninguna enmienda si ello hubiera permitido llegar a conclusiones consensuadas. Cabe lamentar profundamente que no haya sido así, lo que significa que el Consejo de Administración no puede guiarse por el resultado de la reunión. Sin embargo, cuando se publique el informe completo de la reunión, que incluirá el proyecto de conclusiones preparado por la Oficina, quedará patente el acuerdo amplio —aunque no unánime— entre los expertos sobre la naturaleza y el alcance de los déficits de trabajo decente y los desafíos a los que se enfrentan los trabajadores en las plataformas de trabajo digitales, tanto las basadas en la geolocalización como en la web, y sobre la necesidad de establecer una regulación a nivel nacional e internacional, entre otras cosas mediante la elaboración de una norma en el seno de la OIT. Durante la reunión se identificaron los principales desafíos y lagunas, en particular con respecto a la gestión algorítmica y el tiempo de trabajo, el pago del salario a intervalos regulares y las modalidades para el establecimiento de la remuneración. Asimismo, hubo un acuerdo unánime sobre la importancia que reviste la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198) para luchar contra las relaciones laborales encubiertas y la necesidad de que todos los trabajadores de plataformas tengan acceso a una protección social adecuada. El Consejo de Administración debe cumplir su responsabilidad de dar efecto a los compromisos asumidos en la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, adoptada por la Conferencia en 2018, y en la Declaración del Centenario, así como los compromisos asumidos por el propio Consejo de Administración, para abordar urgentemente los importantes retos derivados de los efectos de la digitalización y de los cambios tecnológicos en el trabajo decente, especialmente en el contexto del trabajo en plataformas. Teniendo en cuenta el sólido documento de referencia preparado por la Oficina y las valiosas aportaciones de los expertos en la reunión, el Grupo de los Trabajadores considera que no es necesario celebrar nuevas reuniones de expertos o una discusión general, ni es preciso realizar profusos estudios de investigación adicionales para poner de manifiesto las realidades del trabajo en plataformas y los retos consiguientes para el trabajo decente. Sin embargo, podría ser útil llevar a cabo un análisis para determinar las lagunas normativas existentes con respecto al trabajo en plataformas a fin de lograr una mejor comprensión y un mayor apoyo en favor de una acción normativa.

¹ GB.341/INS/3/1 (Rev. 2), párr. 26.

36. El Grupo de los Trabajadores conviene en que la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores) en la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) podría ser una oportunidad importante para abordar el trabajo en plataformas. También podrían contribuir a una mayor comprensión de los retos planteados las dos reuniones de expertos propuestas —a saber, sobre el acceso a la justicia laboral y sobre la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital— sobre cuya celebración decidirá el Consejo de Administración en el contexto del examen de los puntos que han de inscribirse en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. Sin embargo, dadas las especificidades de la economía de plataformas, en particular de las plataformas de trabajo digitales, el modo más apropiado para abordar esta cuestión sería inscribir un punto normativo en el orden del día de la reunión de la Conferencia. La discusión sobre este tema debería tener lugar en un futuro próximo, ya que los recientes estudios de investigación y la nueva jurisprudencia siguen poniendo de manifiesto las lagunas existentes en materia de protección de los trabajadores en la economía de plataformas, y la OIT debe velar por que se colmen las lagunas normativas existentes en la legislación laboral, tanto nacional como internacional. Si bien se han puesto en marcha algunas iniciativas para remediar las lagunas de gobernanza en la economía de plataformas, como por ejemplo en las reglamentaciones comerciales, las políticas tributarias y la gobernanza de internet, la OIT debe ofrecer una imagen creíble de liderazgo mundial en las cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo. También ha de abordar sin dilación la cuestión de la gestión algorítmica, que debilita la protección de los trabajadores, cuesta dinero y genera inseguridad jurídica. Además, sin acceso a los algoritmos, la inspección del trabajo se verá limitada y no podrá proteger a los trabajadores. Varias normas internacionales del trabajo vigentes son pertinentes para promover el trabajo decente en las plataformas, tanto basadas en la geolocalización como en la web, pero no abordan adecuadamente algunos aspectos específicos de las plataformas, como el cómputo y la remuneración del tiempo de espera hasta que se asignan las tareas en la plataforma y el derecho a la desconexión digital; la protección y la gobernanza de los datos personales de los trabajadores y el derecho a la privacidad, incluida la portabilidad de la reputación digital; la gobernanza de la gestión algorítmica, incluida la equidad y la transparencia de las decisiones automatizadas, como las calificaciones y la desconexión de la plataforma y otras penalizaciones y medidas de vigilancia; los derechos de información y consulta individuales y colectivos; la existencia de mecanismos adecuados de resolución de conflictos; la inspección del trabajo efectiva y el acceso de las autoridades competentes a los datos y registros pertinentes; el carácter transfronterizo del trabajo en plataformas; el pago regular de salarios y tarifas; las comisiones y los gastos, y los contratos de trabajo en plataformas. Es preciso elaborar una norma específica. Por lo tanto, el Grupo de los Trabajadores propone sustituir el apartado c) del proyecto de decisión por el siguiente texto: «decide incluir un punto normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en el orden del día de la 113.^a (2025) y la 114.^a (2026) reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo».
37. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** afirma que el documento de la Oficina refleja de forma sucinta la complejidad del tema y de las cuestiones que abordaron los expertos. Sin embargo, algunos aspectos del contexto en el que se desarrolló la reunión no figuran en él: los pocos puntos acerca de los cuales los expertos llegaron a un consenso no se acordaron hasta pasada la medianoche del último día de la reunión y, cuando esta se clausuró, dos horas más tarde, todavía no se había logrado un consenso con respecto a casi 40 puntos. Por ello, refuta las acusaciones formuladas contra el Grupo de los Empleadores por los Vicepresidentes trabajador y gubernamental de la Reunión de expertos, que se recogen en los párrafos 16 y 17 del documento elaborado por la Oficina.

- 38.** Los debates de fondo mantenidos durante la reunión pusieron de relieve varios aspectos fundamentales, entre ellos, el hecho de que los puntos de divergencia y de convergencia entre los expertos han arrojado más luz sobre las complejidades de este tema y han confirmado la necesidad de contar con más información y estudios de investigación. La economía de plataformas es muy amplia y diversa, lo que dificulta la aplicación de un enfoque único, dado que el mínimo denominador común no puede servir como una representación adecuada de la economía de plataformas que pueda utilizarse para explorar nuevas vías en materia normativa y de políticas. Desde el principio, el Grupo de los Empleadores expresó la necesidad fundamental de reconocer claramente dos realidades distintas dentro de la economía de plataformas: por un lado, la existencia de relaciones de trabajo y, por otro, la existencia de verdaderas relaciones comerciales y de trabajo por cuenta propia regidas por los términos y condiciones acordados por las partes. En todas las recomendaciones, propuestas y directrices en materia de políticas ha de establecerse una distinción entre los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores por cuenta ajena. Este es un aspecto clave y un requisito previo para cualquier actuación futura de la OIT en este ámbito. Los expertos empleadores han expresado la necesidad de luchar contra las relaciones de trabajo encubiertas y han destacado la importancia de la clasificación de los trabajadores. Es preciso adoptar enfoques diferenciados entre los trabajadores por cuenta ajena y las personas que trabajan verdaderamente por cuenta propia en la economía de plataformas con respecto a la negociación colectiva, el tiempo de trabajo y los salarios, entre otros. De hecho, únicamente los trabajadores por cuenta ajena disfrutaban de la totalidad de derechos previstos por los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas de la OIT. Las personas que trabajan verdaderamente por cuenta propia solo están amparadas por algunos derechos aplicables a los trabajadores, independientemente de su relación de trabajo. Por lo demás, se les aplican principalmente los términos y condiciones negociados en el marco de las leyes nacionales que regulan las relaciones comerciales. Sin embargo, el hecho de no reconocer estos dos tipos distintos de relaciones de trabajo en la economía de plataformas hizo que fuera imposible avanzar en la discusión durante la Reunión de expertos, ya que se corría el riesgo de asumir erróneamente que dicha reunión solo versaba sobre las relaciones de trabajo en las que se garantizan todos los derechos a todos los trabajadores. Por otro lado, los expertos abordaron otras cuestiones complejas, como la SST, el tiempo de trabajo, la gestión de los datos personales, la consulta con los trabajadores (individual y colectivamente) sobre el uso de los algoritmos, la privacidad, los salarios y la denominada «remuneración por el tiempo de espera». Si bien muchas de estas cuestiones se tratan en los instrumentos de la OIT existentes y siguen siendo pertinentes para las relaciones de trabajo dentro de la economía de plataformas, en algunos casos —como en la gestión algorítmica— es cuestionable que correspondan siquiera al ámbito de competencia de la OIT.
- 39.** En la Reunión de expertos, el Grupo de los Empleadores expresó su disposición a abordar cuestiones donde existe un sólido acuerdo sobre la necesidad de que la OIT adopte medidas para promover el trabajo decente en la economía de plataformas, como la igualdad y la inclusión en las plataformas de trabajo digitales; el diálogo social; el potencial de la economía de plataformas para lograr el trabajo decente y el desarrollo sostenible; y los mecanismos de resolución de conflictos. También se trataron de forma constructiva otras cuestiones no controvertidas —pero importantes— como la promoción del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal y la protección de los datos personales de los trabajadores de la economía de plataformas, que lamentablemente no se pudieron seguir debatiendo por falta de tiempo. No obstante, habida cuenta del número de cuestiones planteadas, la complejidad de estas y la divergencia de puntos de vista sobre los temas fundamentales, resultó evidente que era necesario acotar el ámbito de la discusión, emprender estudios de investigación específicos e imparciales para colmar las

lagunas en materia de conocimientos y organizar nuevos debates. El Grupo de los Empleadores insta a una mayor colaboración con los interlocutores sociales a nivel nacional para evaluar los contextos nacionales y las políticas específicas ya emprendidas por los Gobiernos. La Oficina debería llevar a cabo una evaluación de las lagunas existentes en materia de regulación de la economía de plataformas, así como una posible evaluación sectorial para determinar mejor los desafíos concretos y los ámbitos que requieren intervenciones específicas. El Grupo de los Empleadores exhorta a la OIT a adoptar medidas para promover el trabajo decente en la economía de plataformas. La Organización debería tomar la iniciativa en este ámbito y adoptar medidas lo antes posible. Sin embargo, teniendo en cuenta el nivel actual de conocimientos en esta materia, sería contraproducente iniciar una acción normativa. La Oficina debería elaborar una hoja de ruta de posibles medidas con efectos a corto y medio plazo para la consecución del trabajo decente en la economía de plataformas. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión original y no puede apoyar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

- 40. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de Alemania lamenta que en la Reunión de expertos no se adoptaran conclusiones consensuadas, y señala que los expertos gubernamentales alcanzaron un consenso —e incluso unanimidad— con respecto a cuestiones clave. La economía de plataformas es una fuente cada vez más importante de oportunidades de empleo y podría ser una fuente de empleo inclusivo. No obstante, el logro del trabajo decente para todos los trabajadores de la economía de plataformas, tanto los que trabajan por cuenta ajena como los que trabajan verdaderamente por cuenta propia, plantea grandes desafíos. Aunque no atañen exclusivamente a la economía de plataformas, algunas cuestiones resultan especialmente apremiantes, en particular la protección de los datos, la consecución de la protección social universal y el acceso efectivo de los trabajadores a los derechos laborales fundamentales, incluido el derecho a la negociación colectiva. El Grupo Gubernamental considera que el objetivo de la OIT con respecto a la economía de plataformas debe incluir la promoción de la sostenibilidad y el trabajo decente por igual. También es necesario tener en cuenta la variedad de contextos y prácticas existentes a nivel nacional en este ámbito. El Grupo Gubernamental observa que algunas normas internacionales del trabajo en vigor son pertinentes para la economía de plataformas, pero no abordan elementos nuevos como la gestión algorítmica. El Grupo Gubernamental está, en principio, a favor de elaborar una nueva norma internacional del trabajo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, y está de acuerdo con la opinión compartida por los expertos de que la Oficina debería seguir realizando investigaciones y respondiendo a las solicitudes de asistencia técnica de los Estados Miembros sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, como se señala en el examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025. El Grupo Gubernamental apoya la petición de que la Oficina lleve a cabo un análisis de las lagunas para determinar qué elementos nuevos y emergentes de la economía de plataformas podrían no estar plenamente recogidos en las normas existentes de la OIT, y que lo presente al Consejo de Administración en su 347.^a reunión (marzo de 2023) para fundamentar mejor la toma de decisiones sobre los puntos que han de inscribirse en el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 41. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Sudán señala que las discusiones han puesto de manifiesto la complejidad que entraña la clasificación de los trabajadores en la economía de plataformas, ya que esta evoluciona rápidamente, está interconectada, es muy diversa y comprende muchos sectores y modelos de negocio diferentes. El grupo de África acoge con agrado la discusión que se llevó a cabo durante la reunión sobre las condiciones de trabajo y la protección social, la protección de los datos personales de los trabajadores y las salvaguardias existentes en relación con el uso de las tecnologías, especialmente la inteligencia artificial. Cabría estudiar las cuestiones que despertaron acuerdo

durante la reunión a fin de proponer puntos de partida para la próxima discusión. El grupo de África lamenta que no se alcanzara un consenso durante la reunión e insta al Director General a que trate de tender puentes para acercar posiciones y lograr así un consenso. La Oficina debería llevar a cabo nuevos estudios de investigación, evaluaciones sectoriales, un análisis de las lagunas normativas, consultas nacionales y regionales y reuniones tripartitas para formular orientaciones. El grupo de África apoya el proyecto de decisión original.

- 42. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno del Japón señala que la economía de plataformas podría impulsar un crecimiento económico inclusivo y generar oportunidades de empleo. Durante la pandemia de COVID-19, la economía de plataformas desempeñó un papel importante para el suministro de bienes y servicios esenciales. No obstante, hay déficits de trabajo decente y cuestiones que se deben seguir estudiando y analizando a fin de apoyar el trabajo decente para los trabajadores en las plataformas. El trabajo decente en la economía de plataformas es una cuestión importante en Asia y el Pacífico, ya que el número de personas que trabajan en ella ha aumentado rápidamente en el último decenio. Si bien cabe lamentar que no se llegara a un consenso durante la reunión, sí se alcanzó un acuerdo tripartito sobre varios puntos. El ASPAG mantiene su compromiso de trabajar de forma constructiva para lograr avances en este ámbito en el plazo acordado. Los enfoques en materia de políticas difieren considerablemente, no solo entre regiones, sino también entre países; por eso es importante tener en cuenta las circunstancias nacionales. El grupo solicita a la Oficina que haga un seguimiento de los avances en las respuestas o iniciativas en materia de políticas a nivel nacional y regional para promover el trabajo decente en la economía de plataformas, y que lleve a cabo un nuevo estudio de investigación basado en datos empíricos, incluido un análisis exhaustivo de las similitudes y diferencias entre Estados Miembros al afrontar los desafíos que plantea la economía de plataformas para el trabajo decente. El ASPAG apoya el proyecto de decisión original.
- 43. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno de Colombia lamenta que el Consejo de Administración no pueda examinar en su reunión en curso ninguna recomendación consensuada dimanante de la Reunión de expertos. El crecimiento del trabajo en plataformas representa una oportunidad para la creación de empleo y una organización más flexible de los procesos productivos, pero también supone un desafío para la competencia leal entre empresas, así como para la protección laboral y social de los trabajadores de conformidad con las normas internacionales del trabajo. La globalización económica requiere que los Estados refuercen su papel como garantes de los derechos sociales. Los expertos se han mostrado de acuerdo en que la OIT debe asumir un papel de liderazgo en la promoción del trabajo decente en la economía de plataformas. En las observaciones finales que formuló durante la reunión, el Vicepresidente gubernamental señaló que su grupo tenía una opinión unánime acerca de las cuestiones clave y estaba dispuesto a iniciar una acción normativa sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, una posición que el GRULAC comparte. El grupo reconoce la necesidad urgente de contar con una norma sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, en la que se establezcan condiciones de trabajo y de protección social mínimas. Además, se necesitan orientaciones sobre la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las plataformas digitales. El grupo está de acuerdo en que la Oficina debería llevar a cabo un análisis de las lagunas normativas y en materia de protección social en la economía de plataformas que sirva de base para las discusiones futuras. El GRULAC considera que el Consejo de Administración debería destinar todos sus esfuerzos a priorizar una acción normativa sobre el trabajo en plataformas en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2025 y, por consiguiente, apoya la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.

- 44. Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, un representante del Gobierno de Francia señala que la cuestión del trabajo decente en la economía de plataformas reviste suma importancia para su grupo. Si bien las plataformas ofrecen muchas oportunidades de creación de empleo, así como posibilidades de flexibilidad y otros beneficios, numerosos trabajadores en ellas sufren déficits importantes de trabajo decente, en particular una gestión algorítmica deficiente, una falta de protección en materia de seguridad social, problemas de remuneración y una ausencia de mecanismos adecuados de resolución de conflictos. Por consiguiente, el PIEM lamenta profundamente que los expertos no hayan sido capaces de formular conclusiones consensuadas. No obstante, confía en que, con el tiempo y la celebración de un nuevo diálogo constructivo, se pueda alcanzar un consenso. La OIT necesita medios de acción eficientes para abordar estas cuestiones lo antes posible. Por ello, el PIEM apoya la inclusión de un punto sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2025. Una de las principales discrepancias entre los expertos radicó en decidir hasta qué punto es necesaria una acción normativa de la OIT. Sería útil contar con un análisis exhaustivo que permita al Consejo de Administración evaluar con precisión, en su reunión de marzo de 2023, qué aspectos del trabajo en plataformas ya están cubiertos por las normas existentes y dónde hay lagunas. La Oficina también debería estudiar la posibilidad de llevar a cabo otras labores preparatorias, como un nuevo estudio de investigación, un análisis mundial de la legislación y la jurisprudencia, y una encuesta preliminar entre los Gobiernos. Además, es crucial que la Oficina prepare el terreno para el diálogo social con antelación a las reuniones. El PIEM apoya la propuesta de tomar en consideración las opiniones expresadas en la reunión en el contexto de la preparación de la discusión recurrente sobre la protección social, pero observa que ese es solo un aspecto de los desafíos que enfrentan los trabajadores de plataformas. El PIEM apoya el proyecto de decisión original.
- 45. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Chequia indica que Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Georgia y Noruega se suman a su declaración. El orador recuerda la importancia de que la Oficina preste un apoyo equitativo a los tres grupos durante este tipo de reuniones a fin de alcanzar los mejores resultados posibles. Las plataformas de trabajo digitales crean oportunidades para las empresas, los trabajadores y los profesionales liberales, además de proporcionar a los consumidores un mejor acceso a los servicios. Sin embargo, las nuevas modalidades de trabajo también crean nuevos desafíos, en particular con respecto a la definición de la situación laboral y al uso de los algoritmos. El orador lamenta profundamente que no se llegara a ninguna conclusión sobre esta importante cuestión durante la Reunión de expertos. No obstante, el Grupo Gubernamental y el Grupo de los Trabajadores sí alcanzaron un consenso sobre diversas cuestiones y lagunas, por ejemplo, sobre la clasificación correcta de la situación laboral; la gobernanza de la gestión algorítmica, dado su considerable impacto sobre cuestiones fundamentales como los ingresos, el acceso al trabajo, incluida la posible desactivación de la cuenta del trabajador, el tiempo de trabajo, incluido el derecho a la desconexión, la seguridad y salud y la posible ocultación de la relación de trabajo; el acceso a la información sobre el trabajo en plataformas por parte de las autoridades judiciales y policiales; el acceso efectivo a mecanismos de reparación y resolución de conflictos para los trabajadores en plataformas; la necesidad de establecer condiciones que permitan la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva, y una remuneración adecuada, incluido para el tiempo de espera hasta que se les asignan las tareas. Habida cuenta de que la OIT debería poder adoptar con prontitud las medidas adecuadas, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la inclusión de esta cuestión en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2025 y agradecerían que se llevara a cabo un análisis exhaustivo de las lagunas en

las normas vigentes para su examen en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 46. Hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)**, un representante del Gobierno de Omán lamenta que, en la Reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, no se lograra alcanzar un consenso. El trabajo en las plataformas digitales se ha extendido en los últimos años, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, es importante regular el sector. No obstante, es preciso realizar más estudios de investigación, en particular sobre la capacidad de los Gobiernos para regular el trabajo en la economía de plataformas. En estos momentos resulta prematuro iniciar una acción normativa. La Oficina debería realizar nuevos estudios de investigación para asegurar que toda decisión futura sobre la adopción de normas se base en una comprensión cabal de las distintas cuestiones. El orador apoya el proyecto de decisión e indica que el diálogo entre los interlocutores sociales debería proseguirse para afianzar un entendimiento mutuo.
- 47. Un representante del Gobierno de Barbados** señala que para él ha sido un honor presidir la Reunión de expertos y agradece a la Oficina su ayuda para moderar la primera discusión sobre esta nueva forma de actividad económica, pero en rápida expansión. Resulta evidente que una de las cuestiones más importantes que debería atraer la atención y los recursos de la Organización es la de actuar de forma proactiva para asegurar el trabajo decente en la economía de plataformas.
- 48.** La economía de plataformas se está expandiendo rápidamente y se está volviendo predominante. Las oportunidades que ha generado para las personas tradicionalmente al margen del mercado de trabajo, como aquellas que proporcionan cuidados a personas dependientes o las personas con discapacidad, son encomiables y debe alentarse su desarrollo sostenible. Sin embargo, también ha generado importantes desafíos para la consecución del trabajo decente. La OIT debe abordar con carácter urgente varias cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la economía de plataformas, por ejemplo, la negociación colectiva; los algoritmos y la inteligencia artificial; el uso de los datos personales de los trabajadores; la clasificación correcta de los trabajadores; la protección de los trabajadores por cuenta propia, y el posible desequilibrio entre la vida laboral y la vida privada. Existe el riesgo de perder algunos de los derechos básicos que los trabajadores han conquistado a lo largo de los años. La OIT debe velar por que los principios y derechos fundamentales que sustentan las normas internacionales del trabajo formen parte del crecimiento y desarrollo de la economía de plataformas. Las discusiones sobre esta cuestión deben proseguirse en el seno del Consejo de Administración, y la Conferencia debe estudiar la posibilidad de iniciar una acción normativa a este respecto lo antes posible.
- 49. Un representante del Gobierno de la India** elogia el empeño de la OIT por fortalecer los aspectos positivos de la economía de plataformas, velando al mismo tiempo por que mantenga su considerable potencial para generar nuevas formas de empleo. Los recientes esfuerzos desplegados durante la Reunión de expertos demuestran su determinación colectiva para aprovechar las oportunidades y responder a los desafíos que presenta.
- 50.** La economía de plataformas tiene el potencial de brindar importantes oportunidades de generación de ingresos a los trabajadores, especialmente a las mujeres, las personas con discapacidad y los migrantes. Asimismo, les ofrece la oportunidad de complementar sus ingresos, trabajar de forma flexible o hacerlo desde casa. Las empresas, sobre todo las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, también se benefician de estas modalidades, ya que les permiten aumentar su productividad, responder mejor a las preferencias de los consumidores, ampliar su mercado y lograr un mayor acceso a la fuerza de

trabajo mundial. No obstante, también plantea un conjunto único de desafíos para los trabajadores de plataformas, por ejemplo, una clasificación incorrecta como trabajador por cuenta propia, una protección social inadecuada, un trabajo irregular y ciertas preocupaciones en materia de seguridad, salud, privacidad y protección de sus datos. Por otro lado, el hecho de que a menudo trabajen para más de una plataforma dificulta la asignación de responsabilidades. También se ha observado que las plataformas digitales ejercen, con frecuencia, un control considerable sobre las condiciones en las que los clientes contratan los servicios de los trabajadores. Por ejemplo, las plataformas determinan de forma predominante las disposiciones establecidas en los acuerdos de servicio. Ello afecta a las condiciones de trabajo de los trabajadores de plataformas, sobre todo en lo que respecta a la evaluación del desempeño, la disponibilidad de trabajo y la posible desactivación de la cuenta de los trabajadores en la plataforma.

51. Todas las organizaciones internacionales deben actuar de consuno para asegurar un mayor acceso de los trabajadores de plataformas a la protección social, la SST y la seguridad de los datos, entre otras cosas, sin comprometer el crecimiento del sector. Velar por una mayor transparencia y autonomía para los trabajadores de plataformas en la determinación de las condiciones de los acuerdos de servicio y ofrecer oportunidades de adquisición y perfeccionamiento de competencias debería constituir una prioridad para todos. La prosecución de un diálogo constructivo contribuirá a formular un enfoque más coherente con respecto a estas cuestiones fundamentales y, sin duda, la OIT seguirá proporcionando una plataforma para compartir las mejores prácticas. El orador insta a la Oficina a prestar apoyo técnico a los Estados Miembros a fin de concebir mecanismos de financiación sostenibles para financiar regímenes de seguridad social para los trabajadores de plataformas.
52. **Un representante del Gobierno del Brasil** toma nota de las opiniones expresadas durante la Reunión de expertos. Si bien no fue posible formular conclusiones consensuadas, se lograron avances importantes y sustantivos. La economía de plataformas es una innovación reciente en el mundo del trabajo que, por un lado, genera oportunidades, ingresos y crecimiento económico, pero, por otro lado, carece claramente de una regulación adecuada con respecto a los derechos laborales, la protección social, la gestión de los datos personales y el uso de los algoritmos. En 2018, el Brasil reguló el transporte privado de pasajeros en la economía de plataformas, con el principal objetivo de garantizar que los trabajadores de plataformas participen en el sistema de seguridad social. Ese fue un primer paso concreto, pero queda mucho por hacer. Para la promoción del trabajo decente en la economía de plataformas, además de un marco normativo adecuado, también es esencial adoptar medidas no normativas, como la promoción del diálogo social, la impartición de programas de formación y el refuerzo de la inspección del trabajo. El orador apoya el proyecto de decisión y señala que la OIT debería seguir avanzando en las discusiones en curso y, a su debido tiempo, promover iniciativas normativas para asegurar el acceso de los trabajadores a los derechos laborales fundamentales en la economía de plataformas. Su país mantiene el firme compromiso de apoyar el diálogo tripartito y considera que se puede llegar a un entendimiento común.
53. **Una representante del Gobierno de México** lamenta que no se hayan podido adoptar conclusiones consensuadas en la Reunión de expertos. Sin embargo, el debate ha aportado elementos valiosos y ha puesto de manifiesto la necesidad de que la Organización asuma un papel de liderazgo en la materia. Las disposiciones de los convenios fundamentales de la OIT exigen a los Estados Miembros que garanticen condiciones de trabajo decentes para todos los trabajadores. También debería respetarse su derecho a la seguridad social y a la protección, independientemente del tipo de relación de trabajo. Los distintos tipos de trabajo en plataformas ofrecen muchas oportunidades, por ejemplo, una rápida inserción en el mundo del trabajo, la

flexibilidad de horarios y la posibilidad de no ceñirse a una estructura jerárquica. Sin embargo, el trabajo en plataformas también acota las posibilidades de ganancia económica a los resultados de un algoritmo y no brinda garantías laborales mínimas debido a la falta de regulación o de reconocimiento de la relación de trabajo.

54. En los debates que se celebraron durante la Reunión de expertos se detectaron lagunas normativas, tanto a nivel nacional como internacional. Es necesario mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas, garantizar sus derechos fundamentales y abordar los persistentes obstáculos que impiden la inclusión de las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los migrantes y otros grupos. Es importante proseguir las discusiones en la OIT, entre otras cosas mediante una acción normativa, lo antes posible, para colmar las lagunas detectadas por los expertos. La oradora apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
55. **Una representante del Gobierno de Colombia** lamenta que no se hayan adoptado conclusiones en la Reunión de expertos y coincide con el Presidente de la Reunión en que se ha perdido una oportunidad de ofrecer orientaciones útiles al Consejo de Administración y a los Estados Miembros. El trabajo que se realiza a través de las plataformas digitales permite que grupos históricamente discriminados, como las mujeres, los jóvenes, los migrantes y las personas con discapacidad, accedan a oportunidades de empleo. En tal sentido, una de las mayores ventajas de trabajar en las plataformas digitales es la posibilidad de hacerlo desde cualquier lugar y en cualquier momento. Sin embargo, es necesario contar con orientaciones claras que permitan a los Estados desarrollar políticas que garanticen un trabajo decente para los trabajadores de plataformas. Si bien algunos instrumentos de la OIT contienen disposiciones que pueden aplicarse a los trabajadores de plataformas, existe el riesgo de que se produzcan abusos debido a la ausencia de reglas claras que aborden estas nuevas modalidades de trabajo. Por ello, debería iniciarse una acción normativa en la OIT con carácter de urgencia. En ese sentido, sería muy útil llevar a cabo un análisis sobre la aplicabilidad de las normas internacionales del trabajo al trabajo en las plataformas digitales y la determinación de las lagunas normativas. No hay lugar para más dilaciones, dada la urgente necesidad de abordar la cuestión de la economía de plataformas, tal como se puso de manifiesto durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La oradora declara que su Gobierno apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
56. **Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** se muestra de acuerdo en que la OIT debería asumir un papel de liderazgo y centrar sus esfuerzos en el trabajo en plataformas, tanto *in situ* como en línea, conforme a su mandato. La economía de plataformas está aportando nuevos elementos al mundo del trabajo, como la gestión algorítmica, que no están previstos en las normas de la OIT. La oradora coincide con el experto de los Estados Unidos que participó en la reunión en que el debate ha revelado que existe un considerable margen para alcanzar un consenso, en particular sobre los desafíos y oportunidades que ofrece la economía de plataformas, la necesidad de luchar contra las relaciones de trabajo encubiertas y el hecho de que la economía de plataformas abarca tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los que trabajan genuinamente por cuenta propia. Dado que muchas lagunas en materia de protección laboral, tanto en la legislación como en la práctica, afectan a industrias de carácter transfronterizo, convendría coordinar a nivel internacional la cuestión de cómo regular plenamente el trabajo en línea. La oradora lamenta que no se hayan alcanzado conclusiones consensuadas, pero considera que los debates constituyen una base importante para la labor futura de la Organización. Asimismo, indica que su país está abierto a la posibilidad de que se elabore una norma a este respecto a la mayor brevedad posible.

57. **Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo) observa que varios oradores han solicitado un análisis de las lagunas normativas y pide a los miembros del Consejo de Administración que indiquen si desean inscribir ese punto en el orden del día de la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023.
58. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su grupo aboga por principios y derechos fundamentales universales en el trabajo, pero que en ningún caso ha defendido la aplicación de un enfoque único. De hecho, la flexibilidad es intrínseca a las normas de la OIT. Con respecto a la distinción entre trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, es cierto que en la mayoría de las legislaciones se incluye esa dicotomía. Sin embargo, en los últimos decenios han aumentado los problemas relacionados con las modalidades de trabajo atípicas, no convencionales, inseguras y diversas, que la Organización ha tratado de abordar mediante la Recomendación núm. 198. La oradora acoge con beneplácito que el Grupo de los Empleadores considere que la Oficina debería promover la aplicación de esa recomendación.
59. Es necesario examinar la creciente zona gris entre las personas que trabajan por cuenta ajena y las que realmente trabajan por cuenta propia. Los trabajadores no deberían tener que demostrar la existencia de una relación de trabajo para disfrutar de sus derechos, incluida la libertad sindical y de asociación.
60. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que el hecho de que muchas empresas y trabajadores por cuenta propia ofrezcan sus servicios a través de plataformas digitales no los convierte automáticamente en trabajadores por cuenta ajena. Considerar que cualquiera que ofrece servicios a través de una plataforma digital es un trabajador por cuenta ajena a menos que se demuestre lo contrario trastornaría la vida económica y frenaría la innovación.
61. La sugerencia de que los empleadores negarían el derecho fundamental a la libertad sindical y de asociación de quienes no están reconocidos como trabajadores por cuenta ajena supone que los propios empleadores no gozarían de ese derecho, lo que no es cierto. Desde luego es importante examinar las lagunas normativas. Sin embargo, como ha señalado el representante del Gobierno del Brasil, además de un marco normativo se requieren medidas no normativas, y la Organización haría bien en abordarlas conjuntamente. Por consiguiente, la oradora apoya el proyecto de decisión y rechaza las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.
62. **Hablando en nombre del PIEM**, el representante del Gobierno de Francia dice que, si bien la situación de los trabajadores de plataformas es variada, existe un claro déficit de trabajo decente, por lo que es necesario inscribir lo antes posible una discusión sobre esta cuestión en el orden del día de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, por el momento no se dispone de información suficiente para decidir si es preciso adoptar una nueva norma. El PIEM ha propuesto subenmiendas a las enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores, con objeto de inscribir un punto sobre el trabajo decente en la economía de plataformas en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2025 y pedir que la Oficina presente un análisis de las lagunas normativas antes de la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023.
63. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, si bien está a favor de llevar a cabo un análisis de las lagunas normativas, en el documento de referencia preparado para la Reunión de expertos ya se enumeraban varias lagunas. La oradora propone añadir las palabras «a fin de servir de base para que el Consejo de Administración tome una decisión en su 347.^a reunión (marzo de 2023) sobre la naturaleza del punto que se inscribirá en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2025) y reuniones ulteriores, si procede» después de «presente un análisis de lagunas de aquí a marzo de 2023» en la subenmienda propuesta por el PIEM, con el fin de aclarar la finalidad del análisis. Además,

propone reintegrar el apartado c) original como un nuevo apartado d). Con los cambios que propone, podría apoyar la subenmienda.

64. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que el Consejo de Administración tiene previsto examinar el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo en el marco de la Sección Institucional. Su grupo preferiría mantener el apartado c) original, añadiendo la solicitud de preparar un minucioso análisis de las lagunas en las políticas normativas y no normativas relativas a la economía de plataformas. La oradora propone aplazar este punto hasta que el Consejo de Administración haya examinado el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia.
65. **Hablando en nombre del GRULAC**, la representante de Colombia señala que su grupo apoya la subenmienda propuesta por el PIEM en su versión posteriormente enmendada por el Grupo de los Trabajadores.
66. **Hablando en nombre del grupo de África**, el representante de Marruecos dice que su grupo puede ser flexible con respecto a esta cuestión.
67. **Hablando en nombre del ASPAG**, la representante de Filipinas dice que su grupo desearía escuchar primero el debate de los interlocutores sociales antes de tomar una decisión.
68. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece las aportaciones realizadas, así como la flexibilidad mostrada por el grupo de África. La cuestión reside en saber si el Consejo de Administración puede aceptar el enfoque propuesto por el PIEM y abstenerse de decidir la naturaleza que debe adoptar la discusión hasta su reunión de marzo, cuando podría hacerlo sobre la base del análisis de lagunas. El Grupo de los Trabajadores no considera que un análisis de lagunas sea necesario, pero podría acceder a que se realice uno con el fin de dejar espacio para celebrar nuevas discusiones antes de marzo y ampliar la base de consenso. Si el Consejo de Administración no está dispuesto a avanzar en esa dirección, entonces debería aplazarse la decisión hasta que se pueda examinar esta cuestión en el contexto de las discusiones sobre el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.346/INS/2).
69. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** propone una solución de avenencia basada en la subenmienda del Grupo de los Trabajadores, consistente en incluir la referencia al análisis de lagunas propuesta por el Grupo de los Empleadores en el nuevo apartado d), de modo que diga: «pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en relación con las actividades futuras de la OIT sobre trabajo decente en la economía de plataformas, incluida la solicitud de presentación de un análisis de lagunas en las medidas regulatorias y no regulatorias a nivel mundial y nacional, antes de marzo de 2023». Esta formulación mantendría las opciones abiertas, prepararía el terreno para marzo de 2023 y proporcionaría una forma concreta de avanzar en el análisis de lagunas sin adelantarse a las discusiones del Consejo de Administración sobre el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia.
70. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** propone aplazar la discusión y continuar el debate en conjunción con el punto sobre el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia; y la **portavoz del Grupo de los Empleadores** está de acuerdo.
71. Al reanudarse la discusión de este punto del orden del día, la **portavoz del Grupo de los Trabajadores** anuncia que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores han acordado retirar sus enmiendas y retomar el proyecto de decisión original, dado que, en su discusión sobre el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, el Consejo de Administración ha decidido «inscribir en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2025) un punto sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, y [pedir] a la Oficina que le presente, en su 347.^a reunión (marzo de 2023), un análisis de las lagunas normativas que

sirva de base para tomar una decisión sobre la naturaleza del punto que se ha de inscribir en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2025 y, si procede, de 2026». En conjunto, las dos decisiones proporcionan suficiente claridad a la Oficina.

- 72. La portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su grupo desea proponer una hoja de ruta para orientar la preparación de un futuro punto del orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo relativo a la economía de plataformas. Dicha hoja de ruta comprendería un análisis de las lagunas en las normas vigentes sobre cuestiones como la protección de datos, la SST, la protección social, el tiempo de trabajo y la inspección del trabajo. En dicho análisis se deberían considerar los aspectos normativos y su aplicación práctica y los interlocutores sociales deberían participar en él para que el Consejo de Administración pueda tomar una decisión fundamentada sobre la naturaleza del punto que ha de incluirse en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2025. El segundo elemento de la hoja de ruta propuesta es un estudio de investigación, que debería realizarse antes de diciembre de 2023, sobre los efectos de la economía de plataformas en el mercado de trabajo en relación con el empleo y la interacción de la tecnología de las plataformas con los mercados de trabajo sin conexión, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad de los modelos de negocio de las plataformas. El alcance de dicho estudio debería determinarse en consulta con los interlocutores sociales y debería incluir aspectos como la continuidad de las operaciones y la resiliencia de las empresas, la libertad sindical y de asociación, el control digital de los trabajadores, la utilización de algoritmos y los efectos en las condiciones de trabajo. En tercer lugar, debería realizarse una evaluación sectorial de la dimensión y el impacto de la economía de plataformas en sectores pertinentes antes de marzo de 2024. Por último, para finales de 2024, se deberían celebrar consultas con los mandantes tripartitos sobre las respuestas políticas y normativas en curso a nivel nacional y regional, y su evaluación de los efectos de la economía de plataformas en el mercado de trabajo, en particular de los retos y las mejores prácticas. Su grupo apoya el proyecto de decisión original.
- 73. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que había creído entender que las discusiones sobre las cuestiones relativas a la economía de plataformas que habrían de tratarse en la Conferencia Internacional del Trabajo se dejarían para la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 74. La portavoz del Grupo de los Empleadores** explica que su intención ha sido proporcionar una base para esas discusiones, y no reabrir el debate.

Decisión

- 75. El Consejo de Administración:**
- a) toma nota de que la Reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas no adoptó ninguna conclusión;**
 - b) pide a la Oficina que tome en consideración las diversas opiniones expresadas en la Reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas (Ginebra, 10-14 de octubre de 2022) en el contexto de la preparación de la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores) que tendrá lugar en la 111.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023), y**
 - c) pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en relación con las actividades futuras de la OIT sobre trabajo decente en la economía de plataformas.**

(GB.346/POL/2, párrafo 19)

Segmento de Diálogo Social

3. Reuniones sectoriales celebradas en 2022 y actividades sectoriales propuestas para 2023 (GB.346/POL/3)

76. El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Trabajadores y distribuida por la Oficina. Dicha enmienda tiene por objeto que, en el apartado *b*), después de «tenga presentes», se añadan una coma y las palabras «promueva y difunda las conclusiones y aplique», y que el resto del apartado se reformule levemente de forma que rece así: «las recomendaciones relativas a acciones futuras de la OIT formuladas por las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.346/POL/3;». La enmienda también tiene por objeto que, en el apartado *c*), después de «autoriza al Director General a que publique», se añada «y divulgue», y al final de la frase se agregue el texto siguiente: «y a que establezca actividades para fomentar la capacidad de aplicar dicho repertorio.
77. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el diálogo social ha mostrado ser la mejor herramienta para arbitrar soluciones a los retos actuales y para el futuro del trabajo. Su grupo alienta a la Oficina a dar curso, con una dotación presupuestaria suficiente, a las recomendaciones formuladas por la Reunión técnica sobre las repercusiones de la digitalización en el sector financiero. Convendría otorgar prioridad, por una parte, al fortalecimiento de la capacidad de los mandantes para elaborar estrategias y entablar un diálogo social efectivo en aras del trabajo decente y de una transición justa para la fuerza de trabajo actual y futura y, por otra parte, a la organización, a la mayor brevedad posible, de una reunión regional para garantizar que la transición digital genere trabajo decente en el sector. Después de mantener consultas con los sindicatos del sector, su grupo propone que la reunión se celebre en América Latina.
78. El Grupo acoge favorablemente los resultados de la Reunión de expertos para la revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción, de 1992. La versión actualizada de este repertorio incluye pautas valiosas que deben aplicarse en el sector de la construcción, en las políticas nacionales de empleo, en la contratación pública, según se indica en el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), y en ámbitos como la licitación internacional. La OIT debería velar por la difusión proactiva de la versión revisada de este repertorio e impartir formación a los mandantes respecto de su aplicación, en coordinación con el Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín). La inclusión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) como principio y derecho fundamental en Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022, constituye un incentivo excelente para dar cumplimiento a las medidas prescritas en materia de SST. A este respecto, convendría prestar una atención suficiente a la promoción y aplicación del repertorio de recomendaciones prácticas en el sector de la construcción y consignar fondos bastantes para ello.
79. El Grupo de los Trabajadores celebra también las conclusiones de la Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo, en las que se han reconocido los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en el sector. Alienta a la Oficina a que consigne fondos suficientes con objeto de financiar la aplicación de las recomendaciones de la reunión técnica, haciendo especial hincapié en la organización de reuniones y talleres regionales, en particular con el Centro de Turín; a que promueva el uso y la aplicación de las *Pautas de la OIT sobre trabajo decente y turismo socialmente responsable*, así como de las declaraciones, los

instrumentos y las herramientas de la OIT enumerados en el anexo a las conclusiones de la reunión técnica, y a que realice investigaciones sobre la escasez de fuerza de trabajo.

80. El Grupo también se congratula del acuerdo alcanzado por la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para actualizar el salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes. La actual crisis del coste de la vida hace muy necesario un aumento real de los salarios y remuneraciones de los marinos que acusan los efectos de la inflación. El Grupo alienta al Director General a que comunique formalmente a los Miembros el acuerdo alcanzado y subraya que el mecanismo de fijación del salario mínimo es indispensable para asegurar el bienestar de los trabajadores del sector marítimo. Este acuerdo, que servirá de base a los representantes de los marinos y de los armadores para negociar convenios colectivos, confirma que la gente de mar necesita una protección especial, según se reconoce en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006).
81. El Grupo toma nota de las propuestas de reuniones futuras y reitera la recomendación que formuló en la reunión de marzo de 2022 en el sentido de que, de ser temporalmente posible, en 2023 se dedique una reunión adicional al sector manufacturero, ya que las propuestas sobre las tecnologías verdes y los cambios en la industria del acero han despertado un interés tripartito en los órganos consultivos sectoriales.
82. El orador solicita a la Oficina más información sobre la aplicación de las conclusiones de las reuniones técnicas y la promoción de las herramientas derivadas de las reuniones de expertos. El Grupo de los Trabajadores ha propuesto una serie de enmiendas que deberían reforzar el seguimiento de los resultados de las reuniones sectoriales y está en condiciones de apoyar el proyecto de decisión con las enmiendas propuestas.
83. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que su grupo toma nota del resultado positivo de la Reunión técnica sobre las repercusiones de la digitalización en el sector financiero, en el que se destaca la importancia del diálogo social como herramienta para articular normativas y políticas que respondan a las necesidades del sector, favoreciendo así la creación de un entorno propicio para la inversión privada, la innovación, el desarrollo empresarial sostenible y el trabajo decente. Su grupo también toma nota del resultado de la Reunión de expertos para la revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción, de 1992. Pese a unas negociaciones que no fueron fáciles, los expertos lograron consensuar un resultado equilibrado. Al adoptar el repertorio de recomendaciones prácticas revisado, el Grupo de los Empleadores volvió a confirmar su firme compromiso con la SST.
84. El Grupo celebra en particular el resultado positivo de la Reunión técnica sobre la COVID-19 y la recuperación sostenible en el sector del turismo. El turismo ha sido, sin lugar a duda, uno de los sectores más duramente castigados por la pandemia. Las conclusiones y las recomendaciones de la reunión técnica configuran una hoja de ruta detallada y valiosa para la recuperación del sector y determinan el papel que la OIT debe desempeñar a este respecto.
85. El Grupo toma nota de las reuniones programadas para el último trimestre de 2022 y el periodo que comprende del segundo al cuarto trimestre de 2023. No tiene inconveniente en aceptar las propuestas presentadas en el anexo I del documento. En vista del aplazamiento de la reunión de expertos para elaborar directrices conjuntas de la OIT-OMI (Organización Marítima Internacional) sobre la realización de exámenes médicos de los pescadores, alberga la esperanza de que estas directrices se elaboren sin mayor demora. El Grupo también puede respaldar el calendario de rotación propuesto para el nombramiento de los presidentes de las reuniones de 2023 y a estos efectos presentará, a más tardar un mes antes de que se celebren

las reuniones correspondientes, el nombre de los dos presidentes que haya designado. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a respaldar el proyecto de decisión, con las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.

86. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Uganda declara que su grupo toma nota de los resultados de las reuniones celebradas en el primer semestre de 2022, apoya las medidas de seguimiento sugeridas y refrenda las propuestas relativas a las reuniones sectoriales mundiales programadas para el periodo que comprende del segundo al cuarto trimestre de 2023. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
87. **Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Políticas Sectoriales) acoge favorablemente los comentarios positivos formulados acerca de los resultados de las reuniones sectoriales mantenidas en 2022. En respuesta a la solicitud de información adicional sobre la aplicación de las conclusiones de las reuniones técnicas y la promoción de las herramientas derivadas de las reuniones de expertos, declara que las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración en su 328.^a reunión (2016) en relación con el examen del Departamento de Políticas Sectoriales son sumamente claras al respecto. Se solicitó a la Oficina que instituyera un mecanismo para garantizar la aplicación y el seguimiento efectivos de las conclusiones y recomendaciones, así como de las herramientas y los instrumentos adoptados en las reuniones sectoriales. La aplicación y el seguimiento efectivos son responsabilidad del conjunto de la Oficina, que debe recabar la colaboración de todos sus departamentos y también de todas las regiones. En efecto, si bien la mayoría de los departamentos de la OIT están organizados en torno a los pilares verticales del Programa de Trabajo Decente, las actividades del Departamento de Políticas Sectoriales son de carácter transversal. La coordinación es por tanto absolutamente esencial.
88. Ya se han entablado conversaciones con la nueva administración acerca de la creación de un mecanismo de coordinación para el conjunto de la Oficina, que garantice el óptimo aprovechamiento de los conocimientos especializados, las herramientas y los instrumentos sectoriales. Se ha confeccionado una relación de todos los compromisos derivados de las reuniones celebradas en los últimos decenios y que aún no han sido cumplidos. Esta relación ha revelado que muchas conclusiones y recomendaciones han sido aplicadas, pero no se han dado a conocer. Para dar mayor visibilidad al fruto de sus labores, el Departamento publica cada dos años un informe titulado *Hechos sobresalientes*, en el que presenta los productos y resultados obtenidos en el bienio correspondiente. Sin embargo, resulta claro que todavía se necesitan muchos esfuerzos para lograr la aplicación y el seguimiento efectivos de las actividades sectoriales. Respecto al mecanismo de presentación de informes al Consejo de Administración, la Oficina someterá una propuesta con miras a su examen en la próxima reunión de los órganos consultivos sectoriales, que se celebrará del 18 al 20 de enero de 2023.

Decisión

89. **El Consejo de Administración:**
 - a) **aprueba las actas de las tres reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.346/POL/3 y autoriza al Director General a que las publique;**
 - b) **pide al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras, tenga presentes, promueva y difunda las conclusiones y aplique las recomendaciones relativas a acciones futuras de la OIT formuladas por las reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.346/POL/3;**

- c) **autoriza al Director General a que publique y divulgue el repertorio de recomendaciones prácticas revisado sobre seguridad y salud en la construcción y a que establezca actividades para fomentar la capacidad de aplicar dicho repertorio;**
- d) **autoriza al Director General a notificar a los Miembros de la OIT, de conformidad con la pauta B2.2.4 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), el importe revisado del salario básico o remuneración mínima mensual de los marineros preferentes;**
- e) **aprueba que se convoque una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima para el primer semestre de 2025;**
- f) **toma nota de la decisión adoptada por el Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI) en su 127.º periodo de sesiones de designar a los ocho Gobiernos mencionados en el párrafo 20 del documento GB.346/POL/3 como representantes de la OMI en la primera reunión del Grupo de trabajo tripartito mixto OIT-OMI para determinar y abordar cuestiones relativas a la gente de mar y los factores humanos (13-15 de diciembre de 2022), e invita a los demás Estados Miembros de la OIT a asistir a la reunión en calidad de observadores;**
- g) **aprueba las propuestas contenidas en el anexo I del documento GB.346/POL/3 relativas a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones en él enumeradas;**
- h) **aprueba que la reunión de expertos para elaborar directrices conjuntas de la OIT-OMI sobre la realización de los exámenes médicos de los pescadores se aplase del tercer trimestre de 2023 al primer trimestre de 2024, e**
- i) **acepta notificar a la Oficina el nombramiento y la elección de los Presidentes y los tres Vicepresidentes de las reuniones mencionadas en la sección II del documento GB.346/POL/3 un mes antes del inicio de cada reunión.**

(GB.346/POL/3, párrafo 26, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

4. Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados (GB.346/POL/4)

90. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** toma nota de las dificultades existentes en los territorios árabes ocupados, la escalada de las tensiones y el impacto de la pandemia de COVID-19, así como de los progresos alcanzados. La oradora elogia el taller bipartito celebrado en Jordania en marzo de 2022, organizado en estrecha colaboración con la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), y otras iniciativas destinadas a promover el diálogo social. El apoyo prestado a la Federación de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura Palestinas será fundamental para reforzar la resiliencia del sector privado. El Grupo de los Empleadores insta a la Oficina a que incremente los programas de fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores sociales y vele por que la financiación de la cooperación para el desarrollo contribuya a construir instituciones más fuertes. Asimismo, espera con interés recibir información actualizada sobre la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo en la 347.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023). A su juicio, la aplicación de los resultados basados en el

consenso es tan importante como el carácter tripartito de las consultas y las evaluaciones del impacto que propiciaron su establecimiento.

91. La oradora lamenta que en el informe no se mencione el apoyo a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, en particular en el marco de la recuperación de la pandemia de COVID-19. Deberían realizarse estudios de investigación para ayudar y apoyar a las que se encuentran en los territorios árabes ocupados en relación con posibles oportunidades económicas y empresariales fuera del mercado interno. La oradora observa que el Centro Internacional de Formación de la OIT impartió un curso acerca del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y pregunta si se está estudiando la posibilidad de organizar otros cursos de capacitación sobre empleo, protección social sostenible, resolución de conflictos, paz y resiliencia, e informalidad. Con respecto a la aplicación y el desarrollo del sistema de seguridad social palestino, considera que si bien la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas son necesarias, también es preciso asegurar su sostenibilidad. La OIT debería promover mejor la importancia de una protección social sostenible.
92. La oradora pide que, cuando sea posible, se continúe prestando apoyo para movilizar recursos, desarrollar la capacidad, formular políticas y fortalecer la capacidad institucional de los mandantes. La OIT debería coordinarse mejor con la Organización Árabe del Trabajo, las Naciones Unidas y otros asociados en la cooperación para el desarrollo a fin de evitar la duplicación y maximizar el impacto de su labor. Asimismo, solicita a la Oficina que facilite más información en su próximo informe sobre cómo impulsar la resiliencia y la productividad del sector privado, apoyar a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, desarrollar las competencias profesionales y la empleabilidad, y mejorar la gobernanza del mercado de trabajo y los programas activos del mercado de trabajo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
93. **Hablando en nombre del grupo de los empleadores árabes**, una miembro empleadora de Bahrein dice que el levantamiento de las medidas de confinamiento tras la pandemia de COVID-19 debería haber propiciado una recuperación sostenible y completa en los territorios árabes ocupados. Sin embargo, la falta de una solución justa e integral a la cuestión palestina, que garantice su constitución como Estado independiente con arreglo a la solución de dos Estados, ha limitado la capacidad del mercado de trabajo de recuperarse, ha debilitado más aún a la Autoridad Palestina y ha agravado la crisis financiera, ya que el apoyo de los donantes ha mermado. En consecuencia, los palestinos se ven obligados a buscar empleo fuera, corriendo así un mayor riesgo de explotación y privando al mercado de trabajo palestino de competencias y mano de obra. El Consejo de Administración debería adoptar medidas eficaces para responder a los retos que enfrenta el mercado de trabajo palestino y apoyar los esfuerzos de los interlocutores sociales para hacer frente a esta situación. Además, debería alentar a los Estados Miembros, los donantes y los asociados a que contribuyan a la aplicación de la Estrategia Nacional de Empleo de Palestina 2021-2025, la cual contribuirá a mejorar las competencias profesionales, incrementar las oportunidades laborales y reforzar la sostenibilidad del mercado de trabajo.
94. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota de los progresos alcanzados en el marco del programa de cooperación para el desarrollo; y señala que la persistencia de la ocupación es un motivo de gran preocupación, así como las dificultades descritas en el informe que esta plantea. Las repercusiones de la actual pandemia de COVID-19 siguen afectando a los trabajadores. Es alarmante que el número de trabajadores palestinos empleados en Israel y en los asentamientos haya llegado a 145 400 en el segundo trimestre de 2022 y que más del 25 por ciento de ellos estén trabajando sin permiso y, por consiguiente, corran el riesgo de sufrir explotación, malas condiciones laborales y salariales y acoso sexual.

95. Su grupo apoya la colaboración de la OIT con el Ministerio de Trabajo y los interlocutores sociales a fin de promover la coherencia de las políticas y abordar los problemas vinculados al mercado de trabajo, en consonancia con la Estrategia Nacional de Empleo, un instrumento sólido e integral. La oradora toma nota de los esfuerzos desplegados para hacer frente a la difícil situación socioeconómica en Gaza, en particular a través del programa piloto de empleo de emergencia. Su grupo está de acuerdo en que es necesario alentar a los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y los donantes a que brinden el apoyo financiero necesario para aplicar los tres pilares de la Estrategia Nacional de Empleo. Asimismo, toma nota de que se está elaborando el tercer Programa de Trabajo Decente en estrecha consonancia con el nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Además, acoge con satisfacción los progresos realizados para potenciar el uso del diálogo social tripartito a la hora de formular políticas y tratar cuestiones como la reforma de la legislación laboral y la protección social. Su grupo también apoya la formación impartida para fortalecer la capacidad de la Federación General de Sindicatos Palestinos, sus dirigentes y sus sindicatos sectoriales, la cual espera que mejorará las condiciones de trabajo, en particular de las mujeres y los jóvenes.
96. La oradora señala a la atención del Consejo de Administración la creciente vulnerabilidad de la economía palestina y reitera el llamamiento a los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y los donantes a fin de que brinden apoyo financiero adicional a las actividades de la OIT que tienen por objeto lograr el trabajo decente para todos los palestinos. Asimismo, destaca la importancia de la próxima conferencia de donantes que se celebrará en Jordania en 2023 e insiste en que el éxito y la sostenibilidad de todo progreso depende del fin de la ocupación y de la instauración de la solución de dos Estados.
97. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Sudán acoge con satisfacción los progresos alcanzados y toma nota de las actividades previstas. Asimismo, toma nota del aumento del desempleo y manifiesta la esperanza de que la Estrategia Nacional de Empleo contribuya a hacer frente a este problema. Su grupo celebra que se hayan destinado 10 millones de dólares de los Estados Unidos a la cooperación para el desarrollo en los territorios árabes ocupados, y acoge con satisfacción las contribuciones de otras partes interesadas para facilitar la aplicación de la Estrategia Nacional de Empleo e impulsar el mercado de trabajo. El orador destaca las limitaciones en materia de financiación experimentadas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) y la difícil situación a la que se enfrentan los trabajadores palestinos. Su grupo acoge con satisfacción el proceso iniciado para enmendar la legislación laboral palestina, el cual es fundamental para mejorar las condiciones de trabajo.
98. El orador insta a la Oficina a redoblar sus esfuerzos para asegurar una financiación predecible y sostenible en los territorios árabes ocupados y contribuir a mejorar su acceso al empleo y a los medios de subsistencia. El Consejo de Administración debe apoyar la labor que realiza la Oficina en colaboración con los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y los donantes en este ámbito. El orador encomia el papel desempeñado por la Oficina a fin de apoyar los esfuerzos destinados a fortalecer la gobernanza laboral y hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
99. **Hablando en nombre del grupo árabe**, una representante del Gobierno del Iraq encomia los incansables esfuerzos desplegados por la OIT para ayudar a aliviar el sufrimiento de los trabajadores palestinos. Su grupo considera a Israel, como potencia ocupante, plenamente responsable de las vidas de los trabajadores palestinos, así como de garantizar sus derechos humanos y materiales. Las instituciones internacionales deberían intervenir para evitar que las autoridades de ocupación cometan más delitos contra la población palestina y exigir responsabilidades a los responsables. El anexo a la Memoria del Director General sobre la

situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados debería inscribirse en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y ser examinado en sesión plenaria a fin de asegurar la adopción de medidas para mejorar la situación. El Director General, el Consejo de Administración y los donantes deberían cumplir su compromiso de apoyar el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social y satisfacer las necesidades de la población palestina. El Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT para los Estados Árabes y el Representante de la OIT en Jerusalén deberían seguir colaborando con la Organización Árabe del Trabajo a estos efectos. También se debería prestar apoyo al fondo establecido para asistir a los trabajadores palestinos que sufren las consecuencias de la pandemia de COVID-19. La OIT debería llevar a cabo intervenciones eficaces para restaurar los derechos de los trabajadores palestinos, lo que también incluye velar por la recuperación de los salarios atrasados que les deben las autoridades de ocupación. El Director General debería presentar un informe al Consejo de Administración en su 347.^a reunión (marzo de 2023) sobre las actividades de la OIT en los territorios árabes ocupados que abarque todas las cuestiones planteadas.

- 100. Una representante del Gobierno de Malasia** expresa su preocupación por la difícil situación que viven continuamente los trabajadores palestinos. La oradora acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Autoridad Palestina a fin de mejorar la situación mediante la regulación del mercado de trabajo, la protección de los trabajadores y la mitigación de las vulnerabilidades a través de la asistencia social mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Empleo. Asimismo, confía en que la evaluación del impacto de la pandemia de COVID-19 en el mercado de trabajo palestino del territorio palestino ocupado dará lugar a la formulación de recomendaciones eficaces y viables en materia de políticas para lograr una recuperación sostenible y equitativa. La oradora acoge con satisfacción el primer taller tripartito sobre diálogo social con el Ministerio de Trabajo y los interlocutores sociales. La OIT debería continuar ejecutando el segundo Programa de Trabajo Decente para Palestina, aunque reconoce que las condiciones actuales dificultan la obtención de resultados sostenibles. Asimismo, observa que se está elaborando el tercer Programa de Trabajo Decente, en estrecha consonancia con el nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La oradora pide una financiación nueva y renovada por parte de los donantes para apoyar las actividades de la OIT destinadas a mejorar el acceso de las mujeres y los hombres palestinos al empleo y a los medios de subsistencia. Por último, expresa su apoyo al compromiso de la Autoridad Palestina de continuar colaborando estrechamente con la OIT.
- 101. Una representante del Gobierno de Indonesia** acoge con agrado los esfuerzos de la OIT encaminados a mejorar la cooperación para el desarrollo en los territorios árabes ocupados. La persistencia de la ocupación ha generado una prolongada crisis de protección caracterizada por el insuficiente respeto del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. La OIT debería prestar apoyo a fin de empoderar a los trabajadores palestinos, especialmente a las mujeres y los jóvenes, en Gaza; reforzar la justicia social y laboral para los palestinos; optimizar el diálogo tripartito con respecto a las reformas de la seguridad social, y aplicar la Estrategia Nacional de Empleo. La oradora confía en que el programa de cooperación para el desarrollo de la OIT siga contribuyendo a mejorar la gobernanza laboral, la promoción del empleo y la protección social en el territorio palestino ocupado, así como el acceso a la justicia laboral. El Gobierno de Indonesia continuará proporcionando asistencia técnica y en materia de desarrollo de capacidades a los trabajadores palestinos. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 102. Una representante del Gobierno de Cuba** reconoce que ninguna acción que pueda desarrollar la OIT tendrá los resultados esperados si no se aborda la principal razón que hace que en Palestina persista una elevada tasa de desempleo y niveles de pobreza en aumento. La

ocupación militar israelí viola de forma flagrante los derechos laborales de los trabajadores palestinos y convierte en quimera cualquier posibilidad de alcanzar una solución duradera al conflicto en la región. La agresión de Israel amenaza la paz y la seguridad internacionales y viola la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Ningún Miembro de la OIT tiene derecho a imponer bloqueos o medidas coercitivas unilaterales contra otro Miembro. Estas acciones afectan negativamente a los trabajadores y a sus familias, y no solo en los territorios árabes ocupados. La oradora pide a la OIT que siga cumpliendo su compromiso de proteger los derechos de los trabajadores palestinos.

- 103. Una representante del Gobierno de Bangladesh** toma nota de las deplorables condiciones del mercado de trabajo palestino, que son consecuencia de la grave crisis humanitaria existente en los territorios árabes ocupados. Las conclusiones que se exponen en el documento son motivo de alarma y la situación descrita no se resolverá hasta que se ponga fin a la ocupación. En particular, habría que investigar la vulneración de los derechos laborales de los palestinos empleados en Israel, incluidos los casos de acoso sexual y trabajo infantil; Israel debe rendir cuentas de las violaciones del derecho internacional. La oradora encomia los esfuerzos desplegados por la Oficina y su personal para prestar apoyo a los trabajadores palestinos, e insta a la Oficina a movilizar los recursos necesarios para promover la protección social y el desarrollo de capacidades, así como dialogar con los donantes para atraer fondos a fin de financiar el tercer Programa de Trabajo Decente.
- 104. Un representante del Gobierno del Pakistán** expresa su preocupación por el debilitamiento de la economía palestina como consecuencia de la actual ocupación israelí y por la difícil situación que viven los trabajadores palestinos, en particular las mujeres y los jóvenes. Por consiguiente, el Gobierno del Pakistán apoya que la OIT refuerce el Programa de Trabajo Decente y, a través de este, promueva la justicia social para todos los palestinos. Debido al empeoramiento de las condiciones socioeconómicas, una cuarta parte de los palestinos vive en la pobreza y el 80 por ciento de los residentes de Gaza depende de la ayuda humanitaria. El orador acoge con satisfacción los logros alcanzados durante el periodo que abarca el informe y expresa su apoyo al llamamiento de la Oficina a los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y los donantes para que brinden apoyo financiero con el fin de sufragar la aplicación de la Estrategia Nacional de Empleo. Su Gobierno se solidariza con el pueblo y los trabajadores de los territorios árabes ocupados y apoya los llamamientos para que se ponga fin a la ocupación ilegal israelí.
- 105. Una representante del Gobierno de Israel**, autorizada a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, destaca que su Gobierno apoya la asistencia técnica y los programas de desarrollo de la OIT, incluido en los territorios palestinos, y que mantiene una cooperación de larga data con la Organización. Las actividades de la OIT en esos territorios deberían tener por finalidad mejorar los medios de subsistencia del pueblo palestino. Sin embargo, en su opinión, el informe proporciona escasa información y análisis sobre las condiciones de trabajo en las zonas bajo el control de la Autoridad Palestina y no aborda de manera sustantiva otros elementos, como la desigualdad de género y el control de Hamás en Gaza. Una discusión superficial que no refleje fielmente la situación sobre el terreno ni tenga en cuenta sus múltiples complejidades no beneficiará a nadie. La OIT debería centrarse en mejorar los derechos de los trabajadores, en lugar de permitir que la Autoridad Palestina y Hamás eludan sus responsabilidades.
- 106.** Un gran número de palestinos trabaja en Israel y sus ingresos representan una proporción importante de la economía palestina, lo cual contribuye a la estabilidad. Por lo tanto, tanto a Israel como a la Autoridad Palestina les interesa que los trabajadores palestinos gocen de

mejores oportunidades de empleo, condiciones de trabajo y medios de subsistencia. De hecho, las autoridades israelíes han ampliado recientemente el número y los tipos de permisos de trabajo para los trabajadores palestinos. La oradora insta a la OIT a que aborde todos los desafíos a los que se enfrentan los trabajadores palestinos de forma equitativa y equilibrada y a que preserve su credibilidad y profesionalidad. Las discusiones sobre esta cuestión deben seguir siendo pragmáticas, prácticas y constructivas.

- 107. La Presidenta** recuerda que, si bien el Reglamento del Consejo de Administración no contempla el derecho al uso de la palabra de los representantes de movimientos de liberación, en su apartado 2.2.2 dispone que quien ejerza la presidencia tendrá la facultad de conceder el uso de la palabra ante el Consejo de Administración. La Mesa del Consejo de Administración ha examinado esta cuestión y, de conformidad con la práctica establecida, ha decidido autorizar al representante de la Autoridad Palestina a tomar la palabra, en el bien entendido de que su intervención se limitará estrictamente a la cuestión objeto de debate, que interesa directamente a la Autoridad Palestina.
- 108. Un representante de la Autoridad Palestina** dice que el proceso de paz en el territorio palestino ocupado sigue paralizado y se ve socavado por la ocupación y la creciente inestabilidad política en un momento en que, entre otras cosas, se adoptan nuevos planes de expansión de los asentamientos, se confiscan tierras y se controlan los recursos y la circulación de personas y mercancías. Todo ello repercute en el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la creación de oportunidades de empleo. El orador expresa su agradecimiento a la OIT por la ejecución del segundo Programa de Trabajo Decente para Palestina (2018-2022), así como a la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes y a la Oficina de la OIT en Jerusalén por el apoyo prestado. El orador espera que el tercer Programa de Trabajo Decente se centre en la creación de oportunidades de empleo sostenible, la mejora de la SST, en particular por lo que respecta a la formación y el apoyo financiero, técnico y logístico, y el fortalecimiento de la protección social mediante el restablecimiento de una institución de seguridad social.
- 109.** El tercer Programa de Trabajo Decente también debería abordar el trabajo decente y las violaciones de los derechos de los trabajadores palestinos empleados en establecimientos israelíes. Su libertad de circulación se ve restringida con la vulneración de sus derechos en los cruces y puestos de control, por lo que muchos de ellos se ven obligados a pernoctar en condiciones precarias en las obras de construcción y las explotaciones agrícolas donde trabajan en Israel. Además, las autoridades israelíes no velan por la SST, sobre todo en el sector de la construcción, en el que trabaja la mayoría de los palestinos empleados en Israel. Por otro lado, tras la introducción de un nuevo sistema de permisos por parte de Israel en 2017, los intermediarios que operan en el mercado negro han comenzado a reclamar a muchos trabajadores palestinos alrededor de un tercio de sus salarios por la obtención de esos permisos, lo que representa una pérdida significativa para la economía palestina. La única solución sería restablecer el sistema anterior, que fue acordado en el marco del Protocolo de París de 1994. Además, el Gobierno de Israel sigue sin transferir las cotizaciones al régimen de pensiones efectuadas desde 1970 por los palestinos que trabajan en Israel, cuestión que debería resolverse. Dichos fondos están siendo utilizados por las instituciones financieras israelíes, abocando así a la pobreza a los trabajadores y jubilados palestinos y generando una carga financiera adicional para la Autoridad Palestina. El orador expresa su esperanza de que el Consejo de Administración adopte decisiones en apoyo de los trabajadores palestinos y que Palestina pueda convertirse en Miembro de la OIT en el futuro.

- 110. Una representante del Director General** (Directora de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes) acoge con agrado las propuestas formuladas por el Grupo de los Empleadores con respecto a los ámbitos en los que la OIT podría prestar apoyo. La Oficina ha ayudado a la Federación de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura Palestinas a realizar una evaluación institucional y a elaborar un plan estratégico con objeto de mejorar sus actividades en materia de recopilación de datos e investigación con miras a aplicar un enfoque basado en datos empíricos en sus actividades de promoción y cabildeo. En consecuencia, la Oficina tiene previsto ayudar a la Federación a crear un laboratorio de datos empresariales destinado a reforzar las alianzas y mejorar su capacidad de recopilación y análisis de datos. Además, la Oficina está ayudando a la Federación a prestar servicios en los ámbitos de la facilitación del comercio, el desarrollo empresarial, los estudios de mercado y el arbitraje comercial, así como en la resolución de conflictos laborales. Con objeto de fomentar el diálogo social y mejorar el acceso a la justicia laboral, a finales de 2022 se impartirá un programa de formación sobre diálogo social, gestión de controversias y prevención y resolución de conflictos laborales dirigido a algunos representantes tripartitos.
- 111.** La Oficina ha brindado apoyo jurídico y actuarial al equipo tripartito encargado de introducir enmiendas en la Ley de la Seguridad Social y ha favorecido el logro de un consenso que se ha traducido en un nuevo proyecto que está en consonancia con las normas internacionales sobre seguridad social. La Oficina ha actuado como consejero técnico de los grupos de trabajo para el sector laboral y para el sector de educación y formación técnica y profesional, lo que le ha brindado la oportunidad de presentar la Estrategia Nacional de Empleo a los asociados internacionales. Pronto se pondrá en marcha un nuevo programa para prestar apoyo a las pequeñas y medianas empresas e incrementar su resiliencia, que incluirá actividades de estímulo para las empresas jóvenes, formación, asesoramiento y tutoría. La Oficina apoyará la aplicación de la Estrategia Nacional de Empleo mediante intervenciones centradas en la oferta y en la demanda en el marco del nuevo Programa de Trabajo Decente.

Decisión

- 112. El Consejo de Administración toma nota de la información contenida en el documento GB.346/POL/4.**
(GB.346/POL/4, párrafo 33)

Segmento de Empresas Multinacionales

5. Balance de la versión revisada de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social cinco años después de su adopción (GB.346/POL/5)

- 113.** El Consejo de Administración examina una enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores y que la Oficina se ha encargado de distribuir. Se propone modificar el apartado *b)* de modo que el texto quede formulado en los siguientes términos: «fortalezca y promueva las herramientas prácticas, según se indica en el anexo II de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales». En el apartado *d)*, se propone insertar, después de «organizaciones internacionales,», «incluso a través de un foro,».
- 114.** El Consejo de Administración examina otra enmienda al proyecto de decisión propuesta por la Unión Europea y sus Estados miembros y que la Oficina se ha encargado de distribuir. Se propone modificar el apartado *c)* de modo que el texto quede formulado en los siguientes

términos: «vele por una integración mayor de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en la labor de los departamentos de la OIT y su incorporación a los programas de cooperación para el desarrollo pertinentes y a las actividades que la OIT realiza en colaboración con las empresas».

- 115. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** valora positivamente las numerosas actividades de promoción y desarrollo de capacidades que la Oficina ha realizado en relación con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), incluidas las actividades para dar a conocer este instrumento en otras organizaciones. La Oficina debe seguir prestando apoyo a los Estados Miembros para designar puntos focales nacionales que promuevan la aplicación de la Declaración. Felicita a los Gobiernos que ya han dado este paso y alienta a los demás a que sigan este ejemplo. Para promover la utilización de las herramientas prácticas que figuran en el anexo II de la Declaración habría que prever más oportunidades de intercambio de experiencias, desafíos y buenas prácticas de los puntos focales nacionales con respecto a la aplicación. En cuanto al seguimiento regional, señala que la sesión especial durante las reuniones regionales de la OIT debería considerarse una reunión oficial que permita la celebración de discusiones y el intercambio de experiencias a nivel regional, subregional y nacional. Habría que hacer un nuevo esfuerzo para facilitar la coordinación con los organismos regionales que se encargan de integrar los principios de la Declaración en las políticas pertinentes.
- 116.** La Declaración sobre las Empresas Multinacionales debería orientar los esfuerzos para vincular más estrechamente las prioridades de trabajo decente y las cuestiones relacionadas con el comercio, las inversiones y las cadenas mundiales de suministro; también debería servir de guía en los esfuerzos para promover el diálogo social sobre inversiones con el objeto de propiciar la creación de empleo de calidad e impedir el aumento de la precariedad de las condiciones de trabajo y la degradación ambiental. Es necesario que todas estas iniciativas estén en consonancia con los programas nacionales de desarrollo. La Oficina debería apoyar los esfuerzos de los mandantes para promover una norma jurídicamente vinculante que establezca requisitos obligatorios de diligencia debida, entre los que habría que incluir la colaboración con los sindicatos en la cadena de suministro y la aplicación de medidas de reparación por daños y perjuicios.
- 117.** Las empresas multinacionales podrían reforzar la Coalición Mundial para la Justicia Social estableciendo vínculos con otras organizaciones y asegurando compromisos a largo plazo para promover el desarrollo sostenible y el trabajo decente. Valora positivamente la cooperación de la Oficina con las organizaciones internacionales, incluidos otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. La colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ofrece una buena oportunidad para abordar la actual crisis de inversión. Otras alianzas de colaboración, además del creciente interés de los mandantes en torno a esta cuestión, facilitarían la elaboración de una hoja de ruta de la OIT con miras a la celebración del 50.º aniversario de la Declaración en 2027, que debería incluir entre sus objetivos designar nuevos puntos focales nacionales, mejorar las herramientas prácticas, renovar compromisos y estudiar la posibilidad de reforzar la Declaración en el marco de la OIT.
- 118.** Señala que su grupo ha presentado una enmienda para modificar el apartado *b)* del proyecto de decisión porque considera que es necesario fortalecer todas las herramientas prácticas sin distinción que figuran en el anexo II de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Además, su grupo considera que es necesario crear más espacios que permitan el intercambio de experiencias y, por tanto, propone una enmienda para incluir la referencia a un foro en el apartado *d)*.

- 119. El portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales sigue siendo importante, destaca el papel central que ha desempeñado en la reciente discusión sobre los elementos fundamentales de una estrategia de la OIT sobre trabajo decente en las cadenas de suministro y señala que es necesario seguir prestando apoyo a los mandantes. El Servicio de asistencia de la OIT para empresas es una herramienta valiosa para lograr dicho objetivo; reforzar la capacidad de este servicio también consolidaría la posición de la OIT para promover la conducta empresarial responsable. La herramienta de autoevaluación para empresas elaborada por la OIT y la Organización Internacional de Empleadores es otra herramienta importante que permite mejorar las políticas laborales y sociales de las empresas. Su grupo va a seguir colaborando con la Oficina en las actividades de sensibilización destinadas a las organizaciones de empleadores y, entre otras medidas en este sentido, va a adaptar el formato de los cursos relacionados con la Declaración de modo que resulten más adecuados para el sector privado.
- 120.** La Declaración sobre las Empresas Multinacionales tiene mayores repercusiones cuando se utiliza para reunir a los mandantes tripartitos a fin de organizar actividades colectivas a escala nacional. Integrar la Declaración en los Programas de Trabajo Decente por País es solo una de las maneras de resolver la necesidad de que la OIT otorgue mayor prioridad a la aplicación a nivel de los países y de reforzar su colaboración con los mandantes nacionales y otros actores pertinentes. También valora muy positivamente la participación de la Oficina en iniciativas como el Proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), financiado por la Unión Europea e implementado por la OIT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), dado que ello crea más oportunidades para la participación de las organizaciones de empleadores. Este tipo de cooperación debe continuar, llevarse a cabo de forma aún más eficiente y eficaz, y contribuir a reforzar la colaboración con los interlocutores sociales. La utilización de los foros existentes para promover la Declaración resultaría más rentable que crear un foro específico de la OIT y además permitiría promover el instrumento en el contexto de otras temáticas y no como una temática aislada.
- 121.** El programa de acción previsto en el marco de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2024-2025 relativo al trabajo decente en las cadenas de suministro, las inversiones y los intercambios comerciales debería aprovecharse para ultimar los detalles de una estrategia integral sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro donde la Declaración sobre las Empresas Multinacionales ocupe un lugar preponderante. Dicha estrategia debería garantizar una mayor coordinación y coherencia en toda la Oficina y mejorar la aplicación de los principios de la Declaración.
- 122.** Los mandantes deben seguir promoviendo e integrando la Declaración teniendo presente que no es un instrumento de obligado cumplimiento ni debería utilizarse como tal. En este sentido, dice que a su grupo le preocupa que la secretaría del Pacto Mundial de las Naciones Unidas haya adoptado el diálogo entre las empresas y los sindicatos del anexo II de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales como un mecanismo de solución de conflictos. Aunque un mecanismo como este podría ser de gran utilidad, no debería permitirse ninguna acción del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que atente contra el carácter voluntario, consensuado y confidencial del proceso ni debería ocasionar el desvío de recursos de la OIT.
- 123.** Al tomar medidas para reforzar e integrar la Declaración sobre las Empresas Multinacionales hay que tener presente que la aplicación de sus principios se recomienda con carácter voluntario. Así pues, su grupo apoya la redacción original del proyecto de decisión, en el entendimiento de que la integración de la Declaración en las actividades que la OIT realiza en colaboración con las empresas no va a transformar el cumplimiento de la Declaración en un

criterio para las alianzas público-privadas u otras modalidades de cooperación. Declara que su grupo no apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, que a su juicio modifica la terminología acordada por el Grupo de trabajo tripartito sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, y se reserva su opinión con respecto a la enmienda propuesta por la Unión Europea y sus Estados miembros hasta conocer los argumentos en que se funda.

- 124. Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Filipinas encomia los esfuerzos desplegados por la Oficina para promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Los déficits de trabajo decente en la región de Asia y el Pacífico podrían abordarse en las cadenas mundiales de suministro, y deberían potenciarse al máximo las oportunidades de trabajo decente en la región derivadas de la inversión, el comercio y las actividades de las empresas multinacionales a fin de reducir la brecha económica y elevar el nivel de vida. A diferencia de algunos países menos desarrollados de la región, las empresas multinacionales tienen acceso a tecnologías sofisticadas y recursos de capital considerables. La dependencia de estos países de la inversión extranjera directa para estimular sus economías y crear puestos de trabajo podría forzarlos a crear entornos de inversión con mecanismos normativos inadecuados, en algunos casos contraviniendo los objetivos de la política nacional. Los principios de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, que instan a las empresas a tener en cuenta la legislación de los países en donde realicen sus operaciones, deberían integrarse en las prácticas y culturas empresariales de la región.
- 125.** La Oficina debería seguir prestando apoyo a los mandantes tripartitos para fortalecer su capacidad de aplicar y dar cumplimiento a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, entre otras cosas proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros para adaptar los entornos jurídicos y normativos en función de este objetivo. También debería facilitar el diálogo y la cooperación entre los países de origen y los países anfitriones de las empresas multinacionales a fin de ayudar a los países en desarrollo a aplicar las normas internacionales del trabajo para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro, en consonancia con la Declaración. Destaca la utilidad del Servicio de asistencia de la OIT para empresas y de la guía de formación sobre las normas del trabajo en las cadenas mundiales de suministro, y alienta a la Oficina a que traduzca esta guía en todos los idiomas oficiales de los Estados Miembros del ASPAG. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada por la Unión Europea y su Estados miembros y se reserva su opinión con respecto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores hasta que se aclaren las cuestiones que se han planteado.
- 126. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos señala que los intercambios comerciales, las inversiones y las cadenas de suministro siguen creciendo, de ahí que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales deba considerarse una herramienta fundamental para regular las condiciones de trabajo y promover el trabajo decente, especialmente en la fase de recuperación de las consecuencias de la pandemia de COVID-19. Constata con interés que el apoyo de la Oficina ha permitido que muchos mandantes incorporen la Declaración en los planes nacionales para promover el trabajo decente y las normas internacionales del trabajo. Estima que es indispensable determinar los factores que dificultan el cumplimiento de la Declaración e impiden que las empresas multinacionales hagan su aporte a la promoción de condiciones de trabajo decente, la creación de empleo, la formación y el diálogo social. Determinar si las empresas multinacionales están procediendo con la debida diligencia, como recomienda la Declaración, es de suma importancia para reducir las consecuencias negativas de sus actividades y remediar cualquier violación de los derechos

humanos internacionalmente reconocidos, en particular los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Declara que su grupo apoya las medidas que se proponen para lograr una aplicación y promoción óptimas de los principios de la Declaración.

- 127. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, una representante del Gobierno de Colombia dice que su grupo apoya el planteamiento del documento relativo a los nuevos ámbitos en los que podría incrementarse el apoyo a los mandantes y, en particular, la recomendación de incrementar las actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades. Las herramientas, dispositivos de aprendizaje e intercambios de experiencias entre pares son fundamentales para que los mandantes estén en condiciones de participar plenamente en la formulación de políticas más amplias que puedan tener un impacto en el trabajo decente. Para disponer de esas herramientas, facilitar los intercambios y mejorar la coordinación para brindar asistencia técnica es indispensable reforzar las capacidades de las oficinas regionales de la OIT.
- 128.** Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión propuesto por la Oficina, pero está dispuesto a examinar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores y la Unión Europea y sus Estados miembros. Ahora bien, agradecería que se facilitara mayor información sobre el foro que propone el Grupo de los Trabajadores, incluida información sobre las posibles repercusiones financieras en el presupuesto de la OIT.
- 129. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América acoge con satisfacción los resultados positivos de la labor de la Oficina para acrecentar la relevancia de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales desde su revisión en 2017, y apoya la propuesta de intensificar las actividades de promoción de este instrumento. Alienta a la Oficina a seguir promoviendo la igualdad de género como una esfera de actuación importante en el marco de la Declaración, dado que ello reforzaría los vínculos con los *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. El elevado índice de participación en cursos de formación pertinentes demuestra el marcado interés que despierta este instrumento y las posibilidades de aumentar su impacto a través de más actividades de formación; así pues, su grupo apoya los esfuerzos para seguir incrementando las actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades de los mandantes y propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la aplicación del instrumento. También considera acertado el objetivo de convertir la Declaración en parte integrante de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro. Pide a la Oficina que facilite información adicional sobre el valor añadido de un foro de la OIT sobre empresas y trabajo decente, explicando de qué manera ello evitaría la duplicación de tareas con otros foros del sistema de las Naciones Unidas y cuál sería su relación con la labor más amplia de la OIT en torno a las cadenas de suministro.
- 130.** Reconoce que es importante utilizar y desarrollar herramientas prácticas para promover la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. En concreto, le parece alentador que la tasa de utilización del Servicio de asistencia de la OIT para empresas sea tan elevada, y apoya el objetivo de reforzar este servicio. La Oficina debería hacer hincapié en el papel fundamental que desempeñan la libertad sindical, la negociación colectiva, las relaciones laborales y el diálogo social en la diligencia debida, que podría ayudar a eliminar el trabajo forzoso y el trabajo infantil, así como a promover entornos de trabajo seguros y saludables. Los puntos focales nacionales podrían ser medios eficaces para que los países promuevan y asuman la aplicación de la Declaración; por ello acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Oficina para aumentar el número de puntos focales nacionales e incrementar su apoyo a los puntos focales que ya existen. Considera acertada la propuesta de ampliar la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales utilizando la

Declaración como instrumento de referencia, y acoge con agrado los esfuerzos desplegados para fortalecer la coherencia de las políticas en el programa relativo a las empresas y los derechos humanos, así como en el comercio y las inversiones responsables. Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada por la Unión Europea y sus Estados miembros.

- 131. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Chequia indica que Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Turquía, Georgia y Noruega suscriben su declaración. Acoge con agrado el notable aumento de la visibilidad de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales desde la adopción de la versión revisada en 2017. Observa que los mandantes tripartitos a nivel nacional y de las empresas utilizan en mayor medida este instrumento, y hace notar que los interlocutores sociales han señalado su intención de promover la aplicación. Cuando apenas han transcurrido cinco años desde su revisión, la Declaración no solo se ha convertido en un instrumento imprescindible en los debates de la OIT y otras instituciones, sino que desempeña una importante función complementaria en la aplicación de los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* de las Naciones Unidas. Felicita a la Oficina por el aumento considerable de las actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades a escala mundial, regional y de los países con respecto a la Declaración y, en particular, por la elaboración de herramientas pertinentes para ayudar a los mandantes a cumplir las prioridades nacionales en materia de trabajo decente.
- 132.** En respuesta a la petición formulada por el Grupo de los Empleadores de justificar la enmienda que propone su grupo, señala que el cambio de Dirección en la Oficina ofrece una excelente oportunidad a todos los departamentos para considerar posibles sinergias en su labor y reflexionar sobre el mensaje de la Declaración a fin de aprovechar el impulso generado desde 2017.
- 133. Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, una representante del Gobierno de Indonesia felicita a la Oficina por los resultados obtenidos desde 2017 en la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Los Estados miembros de la ASEAN conceden gran importancia a la Declaración ya que muchos de ellos son países anfitriones de empresas multinacionales; ahora bien, los beneficios para los trabajadores y las pequeñas empresas de estos países solo podrían potenciarse al máximo si en lugar de insumos importados las empresas multinacionales utilizaran insumos producidos localmente.
- 134.** Aunque las empresas multinacionales son uno de los principales factores que impulsan la economía mundial y la economía de los países anfitriones, sus operaciones en la región podrían dar lugar a incoherencias con los objetivos de las políticas nacionales, reduciendo por consiguiente la capacidad de estos países de aplicar las normas laborales, proteger a los trabajadores y responder a los desafíos. La OIT debería seguir creando espacios donde las partes interesadas puedan entablar diálogos e intercambiar conocimientos y buenas prácticas sobre la aplicación de la Declaración a fin de optimizar los beneficios para los trabajadores, las pequeñas empresas y los países anfitriones derivados de la riqueza generada por las actividades de las empresas multinacionales en los Estados miembros de la ASEAN. Pide a la Oficina que preste asistencia a los Estados miembros de la ASEAN para formular, en consulta con las empresas multinacionales y las partes interesadas, marcos normativos y de políticas apropiados para impulsar la aplicación de los principios de la Declaración y reforzar la capacidad de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para promover y aplicar estos principios de manera efectiva. La Oficina también debería estudiar el

impacto de las operaciones de las empresas multinacionales en la economía y el desarrollo de los países anfitriones de la ASEAN.

- 135.** Declara que su grupo apoya el proyecto de decisión en la versión enmendada por la Unión Europea y sus Estados miembros y se reserva su opinión sobre la propuesta de enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores en espera de una aclaración más detallada.
- 136. Una representante del Director General** (Jefa de la Unidad de Empresas Multinacionales y Fomento de las Actividades con las Empresas) agradece a los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores su evaluación favorable de la mayor utilización y el incremento de la aplicación de la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, así como de la intensificación de los esfuerzos de la Oficina para prestar apoyo a los Gobiernos, los interlocutores sociales y las empresas. También toma nota de las observaciones formuladas por el Consejo de Administración, en particular la solicitud de incrementar las actividades de sensibilización, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica para los Estados Miembros. Con respecto a la cuestión de si el foro de la OIT sobre empresas y trabajo decente que se propone duplicaría la labor de los foros existentes, señala que dicho foro sería cuidadosamente diseñado para complementar otros espacios de debate; para ello habría que explorar un enfoque más integral con respecto a todos los aspectos de la Declaración, haciendo hincapié en los mandantes y tomando en consideración las funciones específicas de los países de origen, los países anfitriones, los interlocutores sociales y las empresas; en este sentido, es fundamental intercambiar experiencias sobre cómo fomentar la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden aportar al trabajo decente, incluso en el contexto más amplio del comercio, la inversión y las cadenas de suministro, y cómo mitigar y resolver las posibles consecuencias negativas. El foro que se propone ayudaría a consolidar el liderazgo de la OIT en el ámbito de las empresas y el trabajo decente y, por tanto, podría tener cabida en la estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro, que se someterá al Consejo de Administración en su próxima reunión, y en la Coalición Mundial para la Justicia Social. Así pues, la Oficina propone que se celebren consultas con los mandantes en torno a esta propuesta y que en la próxima reunión del Consejo de Administración (marzo de 2023) se facilite información sobre las diferentes opciones y las posibles repercusiones financieras que entraña la creación de este foro.
- 137. El portavoz del Grupo de los Empleadores** subraya que se necesita información más detallada sobre cómo contribuirían las actividades que se proponen al logro de los objetivos relacionados con la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Todos los recursos financieros deben utilizarse procurando optimizar su impacto y su eficacia, y habría que aprovechar las oportunidades existentes. El proyecto de decisión original deja margen para seguir examinando esta cuestión.
- 138.** Con respecto a la enmienda del apartado *b)* propuesta por el Grupo de los Trabajadores, indica que retira la objeción formulada por su grupo en aras de una formulación clara y concisa. Considera que deben aclararse mejor los motivos que justifican la enmienda al apartado *c)* presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros; la Unidad de Empresas Multinacionales y Fomento de las Actividades con las Empresas ya se encarga de coordinar las actividades relativas a las cadenas de suministro de los diferentes departamentos de la Oficina, incluidas aquellas que guardan relación con la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Si pretende tener un impacto a nivel operativo, la enmienda propuesta podría generar ineficiencias y dar pie a duplicaciones; si no pretende tener un impacto a nivel operativo, la enmienda entonces resulta innecesaria.

- 139. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece el apoyo del Grupo de los Empleadores a la enmienda que su grupo había presentado para modificar el apartado *b)*, que a fin de cuentas permitiría reforzar la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y su aplicación en países donde los problemas relacionados con las relaciones laborales son más frecuentes. Su grupo es flexible por lo que respecta a la enmienda para modificar el apartado *c)* presentada por la Unión Europea y su Estados miembros. En cuanto al apartado *d)*, reconoce que se requiere información más detallada sobre el foro que se propone, por ejemplo sobre el presupuesto y los costos, y por ello retira la enmienda que había presentado para insertar, después de «organizaciones internacionales,», «incluso a través de un foro,», en el entendimiento de que la discusión se reanudaría en la próxima reunión del Consejo de Administración.
- 140. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Chequia explica que el objetivo de la enmienda es promover una mayor integración de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en la labor de la Oficina. Declara que retira la enmienda a fin de evitar confusiones.

Decisión

- 141. El Consejo de Administración solicita al Director General que:**
- a)* **intensifique las actividades destinadas a ayudar a los mandantes a utilizar mejor la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), en sintonía con los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro;**
 - b)* **fortalezca y promueva las herramientas prácticas, según se indica en el anexo II de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales;**
 - c)* **vele por una integración mayor de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en los programas de cooperación para el desarrollo pertinentes y en las actividades que la OIT realiza en colaboración con las empresas;**
 - d)* **consolide la colaboración de la OIT con otras organizaciones internacionales para fomentar el trabajo decente mediante la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en los ámbitos del comercio, la inversión y las cadenas de suministro, y**
 - e)* **facilite la movilización de recursos a estos efectos.**

(GB.346/POL/5, párrafo 30, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)